Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 1 de 93

## CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN ....2
2. OBJETO DEL ESTUDIO DE SECTOR ....3
3. DATOS DEL PROCESO ....3
4. ALCANCE ....3
5. DEFINICIONES ....4
6. CLASIFICACIÓN UNSPSC ....8
7. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU) ....8
8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO ....8
8.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL ....9
8.2. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR ....10
8.3. ASPECTO TÉCNICO ....17
8.3.1. Condiciones Técnicas y Tecnológicas del Mercado ....17
8.3.1.1. Especificaciones de Calidad ....17
8.3.1.2. Condiciones Especiales para la Entrega ....17
8.4. ASPECTO LEGAL ....17
8.4.1. ASPECTO ECONÓMICO ....22
8.4.1.1. Agentes que componen el Sector ....22
8.4.1.2. Gremios y Asociaciones que participan en el Sector ....22
8.4.2. Producto Interno Bruto – PIB ....23
8.4.3. Índice de Precios al Consumidor ....27
8.4.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV ....32
8.5. ACCIONES AFIRMATIVAS ....32
8.5.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. ....32
8.5.2. Decreto Distrital 332 DE 2020. ....33
8.5.3. Directiva Distrital 001 de 2011 ....34
9. ANALISIS - ACUERDOS COMERCIALES ....34
10. ANÁLISIS – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – TVEC ....35
11. ANÁLISIS - BOLSA MERCANTÍL DE COLOMBIA ....35
12. NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL ....35
13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA ....37
13.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO ....37
13.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL ....37
14. ANÁLISIS DE LA OFERTA ....42
14.1. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES ....42
15. ESTUDIO DE MERCADO ....53
16. PRESUPUESTO ....58
17. CONVOCATORIA PÚBLICA ....58
18. EXPERIENCIA ASOCIADO ....59
19. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA ....81
20. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN ....86
21. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR ....90

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 2 de 93

## 1. INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Integración Social es una entidad pública del nivel central de la ciudad de Bogotá líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas públicas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofreciendo servicios sociales y promoviendo de forma articulada: (i) la inclusión social; (ii) el desarrollo de capacidades; y (iii) la mejora en la calidad de vida de la población mayor en condición de vulnerabilidad, con un enfoque territorial.

Los servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social son la respuesta institucional y territorializada de las necesidades identificadas de las y los ciudadanos que se encuentran en situación de vulnerabilidad. A través de estos, la entidad busca la generación de condiciones sociales para el ejercicio de derechos, y su principal objetivo es el desarrollo de capacidades que faciliten la inclusión social, la autonomía de las personas y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad.

Lo anterior, en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA"[1] aprobado mediante Acuerdo 927 de 2024 del Concejo de Bogotá D.C., la Alcaldía Mayor de Bogotá estableció como uno de sus objetivos estratégicos el de "Bogotá confía en su bien-estar" que tiene como propósito hacer de Bogotá "el sitio donde sus habitantes quieran estar y puedan desarrollar todo su potencial. Una ciudad que sea la misma para todas y todos sus habitantes. Bien-estar es la posibilidad efectiva que tiene la ciudadanía de elegir sobre lo que quiere ser y sobre lo que quiere hacer en la ciudad de Bogotá. Para lograr ese fin hay que

> *(…) impulsar el acceso equitativo y de calidad a la educación, a la salud, a los servicios de cuidado, espirituales, a la cultura, la recreación, el deporte y la actividad física". Con el fin de cumplir el objetivo, la ciudad se enfocará en lograr que "la ciudad sea entendida como un espacio en donde el derecho a la vida digna se ejerza sin distingo de condiciones. (…)*

Así, Bogotá Camina Segura se enfocará en la atención a los grupos vulnerables, cualquiera sea su origen…".

1. *Subdirección para la Vejez - PROYECTO 7937 "Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.",*
   - *Actividad 1 - "Atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez"*
     - *Tarea 1: "Implementar el servicio Centro Día Casa de la Sabiduría para la atención a personas mayores, fomentando el desarrollo integral y el ejercicio de derechos, haciendo énfasis en los enfoques de derechos y poblacional"*
     - *Tarea 2: "Implementar el servicio Comunidad de Cuidado para la atención a personas mayores sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su*

[1] Acuerdo No. 927 de 2024 del 07 de junio de 2024 "Por medio el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de otras públicas del Distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 3 de 93

*cuidado y manutención, bajo los enfoques de derechos, de desarrollo humano y diferencial.".*

Dicho esto, la Secretaría Distrital de Integración Social requiere promover la participación de las personas mayores de los servicios y estrategias de Centro Día, en espacios de cualificación relacionados con sus gustos e intereses, fomentando su autodeterminación, aprendizaje y participación con incidencia en diferentes entornos de la ciudad.

En este sentido y con el fin de cumplir con sus propósitos, la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS requiere realizar un convenio con el siguiente objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS**."

## 2. OBJETO DEL ESTUDIO DE SECTOR

El estudio del sector tiene por objetivo conocer los aspectos generales del mercado, como la oferta y la demanda y el contexto económico del sector de la educación, ya que, dentro de este está inmerso la formación que se requiere para la población adulta mayor, en particular a la atendida en el servicio y estrategia Centro Día. Lo anterior, en aras de que la SDIS obtenga la mejor oferta económica y seleccione el asociado para suplir las necesidades del adulto mayor, mitigando el riesgo de incumplimiento en la ejecución de un Convenio de Asociación que promueva el reconocimiento de los derechos culturales de las personas mayores participantes del servicio y estrategia Centro Dia. Lo anterior, en lo concerniente a "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS"** y, en particular a la prestación del servicio y estrategia Centro Día.

## 3. DATOS DEL PROCESO

| | |
|---|---|
| Objeto Contractual: | **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS** |
| Plazo Estimado: | (04) meses |
| Presupuesto Total | $ 1.247´474.400 |

## 4. ALCANCE

La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) en la búsqueda de promover el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las personas mayores en situación de vulnerabilidad y fragilidad social, reconoce que la formación y cualificación académica en Instituciones de Educación Superior a nivel de diplomados y cursos complementarios dirigidos a las personas mayores,

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 4 de 93

promueve beneficios como la actualización de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades, la estimulación cognitiva, mejora la autoestima, promociona la interacción social, ocupa el tiempo libre, promueve la productividad, resignifica la cotidianidad y facilita mejoras en la interacción familiar y comunitaria.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio se ofertarán 400 cupos distribuidos en los siguientes componentes de formación para personas mayores, brindando oportunidades de inclusión educativa y productiva.

1. Alfabetización Digital: Se ofrecen 200 cupos, organizados en 10 grupos de 20 personas cada uno. Los participantes recibirán formación en competencias digitales esenciales para mejorar su acceso a la información y la comunicación, permitiendo su integración efectiva al entorno digital. Cada grupo contará con 4 horas de formación total, el 50% de las sesiones se realizarán en las instalaciones de los servicio y estrategia Centro Dia y el otro 50% en laboratorios Tecnológicos de Instituciones de Educación Superior.

2. Diplomados en énfasis temáticos de Artes, Moda y Costura, Ecología, Gestión Cultural: Se ofrecen 200 cupos organizados en grupos de 50 personas por diplomado. Estos diplomados, buscan el desarrollo de habilidades creativas, productivas y sostenibles, se impartirán con una intensidad horaria de 80 horas correspondientes a 4 horas diarias, dos veces por semana, que contemplan espacios presenciales en Instituciones de Educación Superior, actividades extra-clase y salidas de campo, según cada programa académico. Permitiendo que los participantes adquieran conocimientos especializados con enfoque práctico.

Para facilitar el acceso y participación de las personas mayores a la oferta académica, el asociado deberá proveer el transporte y refrigerios para las personas mayores. Adicionalmente dentro del diplomado y curso ofertado el asociado deberá contar con los seguros, identificación según aplique, los equipos, los materiales e implementos educativos necesarios según cada programa académico.

Este convenio tiene como fin potenciar las capacidades de las personas mayores, facilitando su inclusión en actividades productivas y creativas que promuevan su autonomía, bienestar integral y participación activa en la sociedad. Estas formaciones, que se desarrollarán con un enfoque práctico, aseguran un envejecimiento activo y digno, alineado con las políticas públicas que promueven la inclusión social y productiva de esta población.

## 5. DEFINICIONES

**Bienestar de la persona mayor**: Persona mayor con satisfacción de las necesidades físicas, biológicas, psicológicas, sociales, emocionales, mentales y espirituales, considerando sus hábitos y capacidades.

**Calidad de la atención social para la persona mayor:** Se entiende como la provisión de servicios de Promoción social a las personas persona mayores individuales o colectivos, de manera accesible y equitativa, a través de un nivel personal óptimo, teniendo en cuenta el balance

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 5 de 93

entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios.

**Envejecimiento:** Envejecimiento: “Proceso normal por el que atraviesa el ser humano a lo largo del ciclo vital. Esto replantea el antiguo concepto de entender que las personas inician su proceso de envejecimiento a partir de una edad avanzada determinada (por ejemplo, a los 60 o 70 años); el proceso se inicia en la concepción y termina con la muerte”

**Estándar:** Declaración que define las expectativas de desempeño, estructura o proceso que son esenciales en un centro o servicio, para mejorar la calidad de la atención**.**

**Envejecimiento saludable o con éxito**[2]: Envejecimiento donde los factores extrínsecos contrarrestan los factores intrínsecos del envejecimiento, evitando que haya poca o ninguna pérdida funcional. Un envejecimiento saludable cursa con bajo riesgo de sufrir enfermedades o tener alguna enfermedad, alto rendimiento de las funciones físicas y mentales, compromiso activo.

**Educación informal**[3]**:** La oferta de educación informal tiene como objetivo brindar oportunidades para complementar, actualizar, perfeccionar, renovar o profundizar conocimientos, habilidades, técnicas y prácticas, este conocimiento libre y espontáneo adquirido, proveniente de personas, entidades, medios masivos de comunicación, medios impresos, tradiciones, costumbres, comportamientos sociales y otros no estructurados. Tienen una duración inferior a 160 horas. Su organización, oferta y desarrollo no requieren de registro por parte de la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada y solo dará lugar a la expedición de una constancia de asistencia.

**Envejecimiento exitoso**: Proceso personal y social que cursa con dignidad; energía salud, actividad física y mental; participación e integración social, productiva y política; satisfacción con la vida propia; y termina con una buena muerte. Se puede alcanzar optimizando nuestro potencial personal y social, viviendo vidas activas, participativas y productivas, saludables y solidarias.

**Centros de Día para Adulto Mayor.** Instituciones destinadas al cuidado, bienestar integral y asistencia social de los adultos mayores que prestan sus servicios en horas diurnas.

**Instituciones de Atención:** Instituciones públicas, privadas o mixtas que cuentan con infraestructura físicas (propias o ajenas) en donde se prestan servicios de educativa asistencia social, en general, las dedicadas a la prestación de servicios de toda índole que beneficien al adulto mayor en las diversas esferas de su promoción personal como sujetos con derechos plenos.

**Persona mayor:** Persona sin distingo de género, mayor de 60 años (hombres) y 57 años (mujeres)

[2] Rowe y Khan (1997), s.f.

[3] Decreto 1075 2015 **Artículo 2.6.6.8.** ***Educación informal.***

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 6 de 93

**Vejez:** Representa el ciclo final del proceso de envejecimiento. Por ello, las condiciones en esta etapa dependen del desempeño, logros y frustraciones, de los períodos precedentes.

**Servicio Social:** Instrumento de política social que se materializa en un conjunto de acciones integrales de carácter prestacional, con talento humano, recursos físicos, técnicos y financieros que contribuyen a la garantía de los derechos y el mejoramiento de la calidad de vida de personas, familias y comunidades en el territorio. [4]

**Enfoque Diferencial:** Es el reconocimiento de condiciones y posiciones de los distintos actores sociales como sujetos de derecho desde una mirada diferencial de estado socioeconómico, género, etnia, discapacidad e identidad cultural, y de las variables implícitas en el ciclo vital (infancia, juventud, adultez y vejez); bajo los principios de igualdad, diversidad, participación, interculturalidad, integralidad, sostenibilidad y adaptabilidad. [5]

**Demanda[6]:** Cantidad de bienes y servicios que pueden ser adquiridos en los diferentes precios del mercado por un consumidor o más.

**Oferta[7]:** son los bienes y servicios que tienen como origen la producción nacional y las importaciones, que los productores están dispuestos a vender bajo determinadas condiciones de mercado.

**Producto Interno Bruto (PIB):** El PIB representa el resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde tres puntos de vista: del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes". (Dane: Marzo, 2009, Glosario de Términos -CSC)

**Rama De Actividad Económica:** es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos. (Dane: Marzo, 2009, Glosario de Términos - CSC)

**Indicador De Gestión:** Mide el grado de cumplimiento de las funciones propias de la entidad al ejecutar un proyecto, lo que implica acciones en búsqueda de recursos nuevos o complementarios para proyectos de inversión, en cumplimiento de los planes de acción. (DNP; 2009, Glosario de Términos).

**Clasificación UNSPSC:** The United Nations Standard Products and Services Code ® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica. (CCE[8])

[4] http://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/Serviciossociales/Criterios%20200910.pdf
[5] http://www.hospitalvistahermosa.gov.co/web/node/sites/default/files/boletines_2012/COVE/ABRIL/ENFOQUE_DIFERENCIAL.pdf
[6] https://edu.gcfglobal.org/es/conceptos-basicos-de-economia/que-es-la-oferta-y-demanda/1/
[7] https://edu.gcfglobal.org/es/conceptos-basicos-de-economia/que-es-la-oferta-y-demanda/1/
[8] https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_clasificador/manualclasificador.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 7 de 93

**Código CIIU:** Es una clasificación de actividades económicas por procesos productivos que clasifica unidades estadísticas con base en su actividad económica principal. Su propósito es ofrecer un conjunto de categorías de actividades que se pueda utilizar para la reunión, análisis y presentación de estadísticas de acuerdo con esas actividades. (DANE [9]).

**PPSEV**: Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010- 2025

**Actividad Económica:** es la suma de los establecimientos que tienen como producción característica un grupo homogéneo de productos.

**Comercio:** Según el DANE para efectos de las investigaciones económicas define comercio como "la reventa (venta sin transformación) de mercancías o producto nuevos o usados ya sea que ésta se realice al por menor o al por mayor. Incluye las actividades de los corredores, agentes, subastadores y comisionistas dedicados a la compra y venta de mercancías a nombre y por cuenta de terceros.

**Distribuidor:** Es la persona natural o Jurídica que se encuentra autorizado por una marca o empresa a comercializar o vender dentro de su propia red comercial los bienes y servicios asumiendo a nombre propio la propiedad de los productos.

**Educación Continuada:** Es una unidad de apoyo en las Instituciones de Educación Superior, que apoya a las diferentes dependencias académicas y que desarrolla la oferta de capacitación, actualización y profundización del conocimiento, es un área que ofrece programas de educación no formal, dirigidos a la comunidad en general, que se ofertan a través de programas flexibles, de corta o mediana duración, no conducentes a título, con los cuales se desarrollan y actualizan conocimientos, destrezas y competencias. Específicas de acuerdo a las necesidades.

Hoy en día la Educación Continuada es la alternativa más rápida, económica y precisa de estudiar sobre temas puntuales que las personas requieren y que las organizaciones necesitan para estar a la vanguardia. Toda área del conocimiento tiene diferentes opciones de profundización, ya sean las ciencias de la salud o las ciencias humanas, administrativas, laborales, etc. y sirven como una alternativa, que no genera títulos sino certificaciones y que quien los cursa decide cuál es su necesidad de formación puntual a su contexto laboral y personal.

**Valor Agregado:** es el mayor valor creado en el proceso de producción por efecto de la combinación de factores. Se obtiene como diferencia entre el valor de la producción bruta y los consumos intermedios empleados.

**Diplomado[10]**: Los diplomados hacen parte de la oferta educativa informal, son cursos inferiores a 160 horas, que conducen a una constancia de asistencia, no requiere de autorización por parte de la secretaría de educación o del Ministerio de Educación y los pueden ofrecer personas naturales o jurídicas, tanto de

[9] https://www.dane.gov.co/index.php/sistema-estadistico-nacional-sen/normas-y-estandares/nomenclaturas-y-clasificaciones/clasificaciones/clasificacion-industrial-internacional-uniforme-de-todas-las-actividades-economicas-ciiu#:~:text=Actividades%20Econ%C3%B3micas%20(CIIU)-,Clasificaci%C3%B3n%20industrial%20internacional%20uniforme%20de%20todas%20las%20actividades%20econ%C3%B3micas%20(CIIU,en%20su%20actividad%20econ%C3%B3mica%20principal.

[10] Tomado de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-355413_recurso_pdf_FAQ.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 8 de 93

derecho público como derecho privado que tengan en su misión institucional realizarlos. Se entiende por diplomado a la oferta académica proporcionada por instituciones de nivel superior e Instituciones de Educación Superior de prestigio, que tiene una duración relativamente menor (entre 80 y 120 horas) a la de un programa de posgrado oficial.

**Curso**: Los cursos tienden a centrarse en aspectos específicos o temas particulares dentro de un campo más amplio. Pueden ser introductorios o avanzados, pero suelen abordar un área temática de manera más superficial.

## 6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta la clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (versión 14) y lo estipulado en la Circular Externa Única de 03 de 27 de diciembre de 2023 por Colombia Compra Eficiente, son los siguientes:

*Tabla No. 1. Clasificación UNSPSC – Código Principal*

| No. | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | Código UNSPSC |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicios Políticos y Cívicos | Servicios Comunitarios y Sociales | Desarrollo y Servicios Sociales | Servicios de Bienestar Social | 93141506 |

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios de – UNSPSC – Colombia Compra Eficiente

## 7. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)

- P8560 - Actividades de apoyo a la educación
- P8530 - Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación
- P8559 - Otros tipos de educación n.c.p.
- P8560 - Actividades de apoyo a la educación
- P8542 - Educación tecnológica

**Nota 1:** Se incluyen códigos de clasificación industrial Internacional (CIIU) a modo de referencia en el Estudio de Sector dado que algunas Entidades como (SuperSociedades, RUES) en sus plataformas virtuales, clasifican la información con código CIIU.

## 8. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El análisis del sector que se desarrolla a continuación fue elaborado con base en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector, G-EES-02, publicada por Colombia compra eficiente y actualizada en su versión 2.

El documento tiene como propósito dar cumplimiento a lo definido en el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de marzo de 2015, el cual en su artículo 15 establece que las

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 9 de 93

Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

El análisis del sector hace parte de la planeación del proceso de contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993. Por lo tanto, tiene como propósito identificar a los actores del nicho del mercado al cual se circunscribe el proceso de selección y el convenio que habrá de celebrarse para materializar las actividades del Plan de Desarrollo “BOGOTÁ CAMINA SEGURA 2024 – 2027” y materializar elproyecto “7937 “Generación de oportunidades para la inclusión social y productiva de las personas mayores en Bogotá D.C.”.

Con respecto a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector versión G-EES-02, se tiene el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, *“(…) La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación (…)”*, se proyecta el documento.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio a convenir por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social, es pertinente hacer un análisis de las Actividades económicas relacionadas con el objeto a contratar como las dedicadas a la Educación Formal y No Formal.

## 8.1. LA IMPORTANCIA DEL SECTOR EN EL CONTEXTO LOCAL Y NACIONAL[11]

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

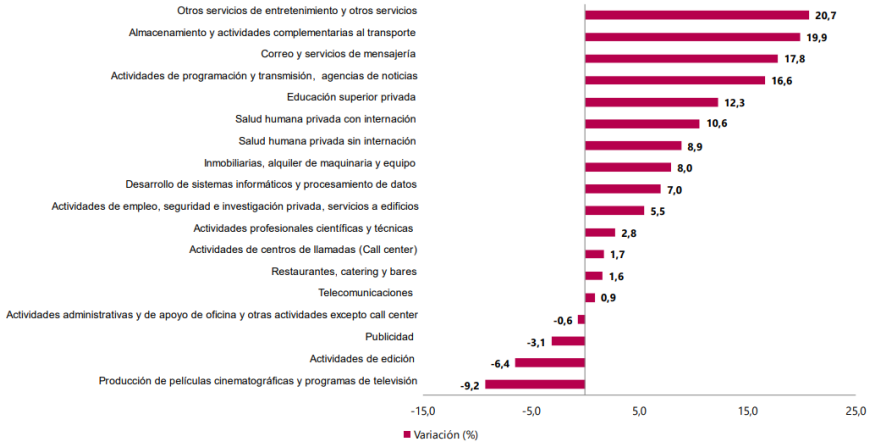
En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

*Gráfico No. 1. Variación anual de los ingresos nominales según subsector de servicios*

[11] Tomado de: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 10 de 93

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2024ᵖ / julio 2023**




**Fuente:** DANE, EMS.

Para el caso del subsector "Educación Superior Privada" se identifica una variación de crecimiento entre junio de 2023 y junio de 2024 con 12.3 puntos, obteniendo una de las tres mejores cifras positivas entre los demás sectores de servicios a Nivel Nacional.

## 8.2. DATOS HISTÓRICOS DEL DESEMPEÑO DEL SECTOR[12]

**Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2023)**

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

*Tabla No.2. Variación anual Ingresos y contribución*

[12] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-jul2024.pdf

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 11 de 93

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2024ᵖ / julio 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado total* | Permanente | Temporal directo | Agencias | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 0,7 | -1,3 | 2,6 | -0,6 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | -2,7 | -2,3 | 1,4 | -1,9 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 0,1 | 0,6 | 0,5 | -0,9 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -5,2 | -5,9 | 1,0 | -0,3 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13,6 | -1,4 | 1,5 | 13,5 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | -4,2 | -2,5 | -1,2 | -0,5 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -5,3 | -1,3 | -3,7 | -0,3 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | -0,5 | 1,2 | -1,5 | -0,3 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 2,2 | -0,9 | 3,0 | 0,0 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | -5,3 | -3,2 | -1,6 | -0,5 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | -0,4 | 1,4 | -1,4 | -0,4 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | -5,8 | 0,6 | -1,6 | -0,5 | -4,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -9,8 | -6,0 | -3,4 | -0,4 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 0,3 | -0,1 | 1,4 | -0,9 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | -2,6 | -1,3 | -1,9 | 0,5 | 0,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | -0,9 | 2,1 | 0,2 | -3,3 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | -0,5 | 0,7 | -1,2 | -0,1 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | -1,5 | -0,7 | -0,1 | -0,6 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS

**Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (julio 2024 / julio 2023)**

En julio de 2024, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 12 de 93

*Tabla No.3. Variación anual de personal ocupado*

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2024ᵖ / julio 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Personal ocupado sin agencias* | Permanente | Temporal directo | Misión** Hora cátedra*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Variación (%) | Contribución (PP) | | |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 11,0 | 6,1 | 4,9 | - - |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 2,7 | 2,6 | 0,2 | - - |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 9,3 | 3,9 | 5,4 | - - |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | 9,1 | 7,3 | 1,8 | - - |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | 13,9 | 8,8 | 5,1 | - - |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 8,5 | 5,1 | 3,5 | - - |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | 5,8 | 6,0 | -0,2 | - - |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 8,1 | 5,4 | 2,7 | - - |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,9 | 3,5 | 3,4 | - - |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 9,0 | 4,5 | 4,6 | - - |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 15,8 | 10,0 | 5,9 | - - |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 12,6 | 3,5 | 3,8 | 5,3 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | 6,4 | 2,7 | 3,7 | - - |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 11,5 | 7,8 | 3,7 | - - |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 9,0 | 1,6 | 1,3 | 6,1 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 6,1 | 5,0 | 1,1 | - - |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,2 | 4,7 | 4,6 | - - |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 10,5 | 4,4 | 6,1 | - - |

**Fuente:** DANE, EMS

**Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - julio 2024 / enero - julio 2023)**

En lo corrido de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2023.

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 13 de 93

*Tabla No.4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios*

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Enero - julio 2024ᵖ / enero - julio 2023**

| Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. | | | Variación (%) Año corrido | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Sección | División | Descripción | Ingresos | Personal Ocupado total* | Salarios** |
| H | División 52 | Almacenamiento y actividades complementarias al transporte | 4,0 | -0,1 | 10,9 |
| H | División 53 | Correo y servicios de mensajería | 7,9 | -6,1 | 8,3 |
| I | División 56 | Restaurantes, catering y bares | 5,5 | 0,7 | 11,3 |
| J | Divsión 58 | Actividades de edición | -2,0 | -7,4 | 8,0 |
| J | División 59, excepto Clase 5920 | Producción de películas cinematográficas y programas de televisión | -7,3 | 1,2 | 8,6 |
| J | División 60 y Clase 6391 | Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias | 2,7 | -0,8 | 8,7 |
| J | División 61 | Telecomunicaciones | -3,2 | -6,3 | 9,5 |
| J | División 62, División 63, excepto Clase 6391 | Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos | 4,8 | -0,1 | 8,5 |
| LN | Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730 | Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo | 6,4 | 3,4 | 7,3 |
| M | Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74 | Actividades profesionales científicas y técnicas | 1,0 | -5,0 | 10,7 |
| M | Clase 7310 | Publicidad | 6,5 | 2,1 | 13,9 |
| N | Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130 | Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios | 5,8 | -7,2 | 15,0 |
| N | Clase 8220 | Actividades de centros de llamadas (Call center) | -6,0 | -10,1 | 8,0 |
| N | División 82 excepto Clase 8220 | Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center | 5,2 | -0,9 | 12,5 |
| P | Grupo 854 | Educación superior privada | 10,8 | -2,4 | 10,2 |
| Q | Clase 8610 | Salud humana privada con internación | 12,6 | 1,2 | 8,9 |
| Q | División 86 excepto Clase 8610 | Salud humana privada sin internación | 9,4 | -0,05 | 11,0 |
| S | Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96 | Otros servicios de entretenimiento y otros servicios | 7,1 | -0,6 | 9,4 |

**Fuente**: DANE, EMS

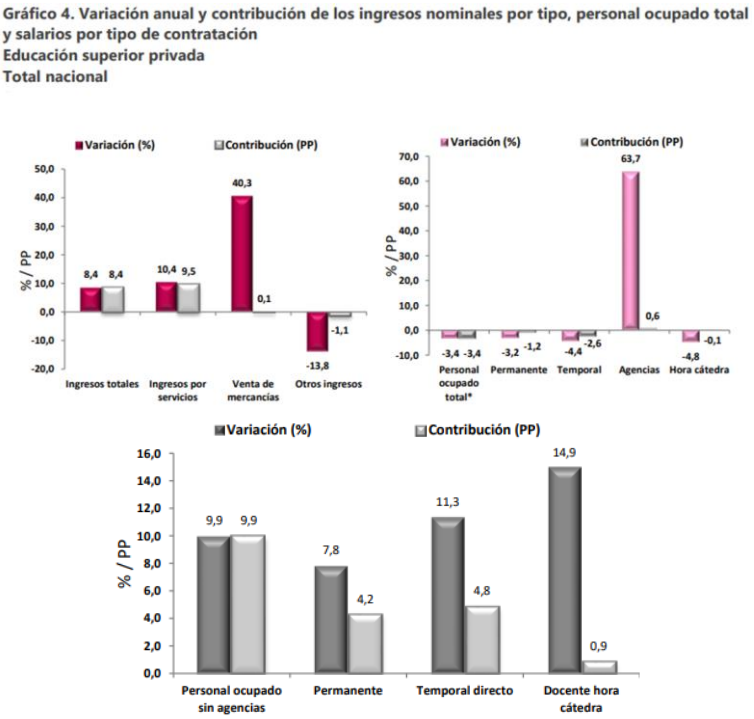
**Subsectores de servicios con las variaciones positivas más representativas**

Educación superior privada - Variación anual: julio 2024 / julio 2023

En julio de 2024, los servicios de educación superior privada registraron un crecimiento de 8,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,4% y los salarios registraron un aumento de 9,9%, en comparación con julio de 2023.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 14 de 93

*Gráfico No.2. Variación doce meses de los ingresos nominales*




**Fuente:** DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2023, en julio de 2024 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,4%, que se explica por el incremento de 10,4% en los ingresos por servicios y de 40,3% en la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales registraron una disminución de 13,8%.

En julio de 2024 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,4%, en comparación con julio de 2023, que se explica por una disminución de 4,4% en el personal temporal directo, de 3,2% en el personal permanente y de 4,8% en el personal docente hora cátedra. Por su parte, el personal contratado a través de agencias registró un incremento de 63,7%.

Mientras que los salarios en julio de 2024 presentaron un aumento de 9,9%, en comparación con julio de 2023, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal temporal directo, de 7,8% en los salarios del personal permanente y de 14,9% en los salarios del personal docente hora cátedra.

**Estadísticas de Deserción y Permanencia en Educación Superior SPADIES 3.0[13]**

[13] Tomado de https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/spadies/secciones/Estadisticas-de-desercion/

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 15 de 93

El Ministerio de Educación Nacional, en su compromiso por suministrar datos precisos que permitan hacer seguimiento a la deserción estudiantil, permanencia y graduación presentó en el año 2018 una nueva versión del Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES 3.0. Entre los principales cambios que se realizaron se encuentra la integración del SPADIES como un subsistema del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, lo que mejora notablemente la calidad de la información, así como una nueva metodología de cálculo que permite monitorear la movilidad de los estudiantes entre programas, niveles de formación e instituciones de educación superior (IES).

Este documento busca presentar las cifras correspondientes al año 2021, para los indicadores: tasa de deserción anual, tasa de ausencia intersemestral, tasa de deserción promedio acumulada y tasa de graduación acumulada. Es importante resaltar que para el año 2021, tal y como se ha realizado desde el año 2019, se excluyó al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA para el cálculo de los indicadores tasa de deserción anual y tasa de ausencia intersemestral en el nivel tecnológico, debido a que se han identificado inconsistencias en su reporte que subestimaban dichos indicadores.

Es importante resaltar que un estudiante se clasifica como desertor del sistema de educación superior cuando no se ha matriculado por dos o más periodos consecutivos en algún programa académico, y para el caso de los cierres estadísticos oficiales correspondientes a los indicadores tasa de deserción anual y tasa de ausencia intersemestral siempre se toma el primer semestre de cada año como el indicador de referencia para dicha vigencia. Es decir, el indicador de tasa de deserción anual para el año 2021, corresponde a los estudiantes identificados como desertores, que cumplieron dos semestres consecutivos sin matricularse, y que estaban matriculados en el primer semestre del año 2020.

## Indicadores anuales

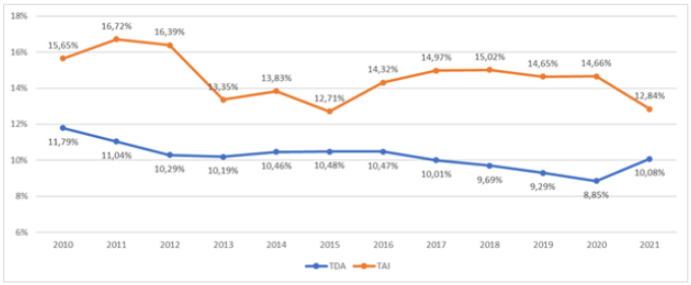
Los indicadores tasa de deserción anual y tasa de ausencia intersemestral, permiten evaluar el fenómeno de la deserción año a año. La tasa de deserción anual (TDA) tiene como objetivo medir el fenómeno de la deserción en el corto plazo y permite evidenciar los esfuerzos de las IES y de la política pública. Para el año 2021 esta tasa se ubicó en 10,08%, es decir, 1,22 puntos porcentuales (p.p.) por encima de la tasa de 2020 (8,85%).

En cuanto a la tasa de ausencia intersemestral (TAI), la cual calcula la proporción de estudiantes que se encuentran en riesgo de desertar al no matricularse en un programa académico durante un semestre; para el año 2021 presentó una disminución respecto al año 2020, pasando de 14,66% a 12,84%.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 16 de 93

*Gráfico No.3. Tasa de deserción y tasa de ausencia intersemestral*

**Gráfico 1. Tasa de deserción y tasa de ausencia intersemestral**




*Fuente: Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES*
*Corte de los datos: cierre estadístico de 2022*

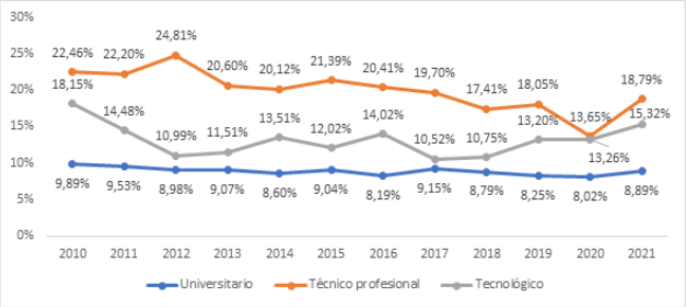
El aumento en la tasa de deserción anual se presenta en todos los niveles de formación, siendo técnico profesional el que presenta el mayor incremento (5,14pp), al pasar de 13,65% en 2020 a 18,79% en 2021. Sin embargo, al observar el comportamiento histórico de la tasa para este nivel se identifica que el valor para el año 2021 se acerca a la tendencia que venía presentando, catalogando el resultado de 2020 como un valor atípico.

El nivel universitario es el que presenta el menor aumento (0,87pp) pasando del 8,02% en 2020 al 8,89% en 2021, manteniendo un comportamiento histórico con menor variabilidad que la de los otros niveles. En el caso del nivel tecnológico sigue con tendencia creciente desde el año 2017, como se puede apreciar en el siguiente gráfico.

*Gráfico No.4. Tasa de deserción anual según nivel de formación*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 17 de 93

**Gráfico 2. Tasa de deserción anual según nivel de formación**




*Fuente: Sistema para la Prevención y Análisis de la Deserción en las Instituciones de Educación Superior - SPADIES*
*Corte de los datos: cierre estadístico de 2022*

## 8.3. ASPECTO TÉCNICO

### 8.3.1. Condiciones Técnicas y Tecnológicas del Mercado

#### 8.3.1.1. Especificaciones de Calidad

Las especificaciones de calidad se encuentran consolidadas en el documento denominado:

- Anexo Técnico.*pdf*

#### 8.3.1.2. Condiciones Especiales para la Entrega

Conforme a los bienes y servicios a prestar, las condiciones especiales para la Entrega y ejecución del convenio aplican de estricto cumplimiento, las especificaciones técnicas plasmadas en el Anexo Técnico denominado así:

“Anexo Técnico”

Así mismo las establecidas en el Estudio Previo y demás documentos del proceso.”

## 8.4. ASPECTO LEGAL

A continuación, se menciona el marco normativo a nivel internacional, nacional y distrital, que soporta la prestación del servicio a las personas mayores en centros de protección social:

*Tabla No. 5. Marco Normativo*

| MARCO NORMATIVO | |
|---|---|
| **NORMA** | **CONCEPTO** |
| **NIVEL INTERNACIONAL** | |
| Declaración Americana de los | Aprobada por la IX Conferencia Internacional Americana realizada en Bogotá en 1948. Es el primer acuerdo internacional sobre derechos |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 18 de 93

| | |
|---|---|
| Derechos y Deberes del Hombre – 1948 | humanos y reviste gran importancia en el marco de este derecho en tanto se estableció como un instrumento que contempló no sólo derechos que les corresponden a las personas - a la constitución y a la protección de la familia, la preservación de la educativo y al bienestar, cultura, descanso y a su aprovechamiento - sino que también identificó a éstas como sujetos de deberes. |
| Declaración Universal de Derecho Humanos - 1948 | Referenció a las personas mayores como grupo poblacional sujeto de especial protección por parte de los Estados. |
| Resolución 213 de 1948. | Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida a la Declaración de los Derechos de la Vejez. |
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC | Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer -1979-; Convención Americana sobre Derechos Humanos – OEA-1979, incluyeron algunas declaraciones generalizadas e indirectas frente a la protección y reconocimiento de los derechos de las personas mayores, ya reconocidas como sujetos de especial y reforzada protección. |
| Plan de Acción Internacional de Viena sobre el Envejecimiento – 1982 - | Instrumento producto de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento convocada por la Organización de Naciones Unidas en 1982, el cual se constituyó como herramienta normativa que establece las medidas y recomendaciones que deben adoptar los Estados miembros, tendientes a garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de las personas mayores, con el fin de fomentar respuesta internacional adecuada al fenómeno del envejecimiento progresivo. |
| Resolución 46 de 1991 | Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991, estableciendo principios a favor de las personas mayores, dentro de los cuales potencia como ejes principales de los planes y programas de gobierno de los Estados parte, el cuidado y la dignidad de este grupo poblacional. |
| Resolución 46, emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1991 | Establece principios a favor de las personas mayores, dentro de los cuales potencia como ejes principales de los planes y programas de gobierno de los Estados parte, el cuidado y la dignidad de este grupo poblacional, con la participación de la familia y la comunidad. |
| Proclamación por el Envejecimiento – 1992 | Instrumento surgido a partir de la celebración del décimo aniversario de la adopción del Plan de Acción Internacional de Viena por la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, en cual los países asumieron como responsabilidad apoyar las iniciativas nacionales sobre el tema, haciendo especial énfasis en el reconocimiento de la protección aún más especial que merecen las mujeres mayores respecto a su dignidad e integridad. |
| Declaración de Brasilia – 2007 | Instrumento producto de la Segunda Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América y el Caribe; “hacia una sociedad para todas las edades de protección social basada en derechos”, convocada y organizada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y el gobierno de Brasil, con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en el año 2007.Mediante esta se establecieron compromisos por parte de los Estados frente a la promoción, protección y logro de la efectividad del goce de los derechos de las personas mayores. |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 19 de 93

| | |
|---|---|
| CEPAL Carta de San José -2012 | Sobre los derechos de las personas mayores de América Latina y el Caribe. |
| Convención Interamericana de la protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores -2015 | El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. |
| **NIVEL NACIONAL** | |
| Constitución Política de Colombia 1991 | Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado, entre otros, “servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, Derechos y deberes consagrados en la Constitución”.<br><br>Artículo 13: Establece que el Estado es responsable de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, y de adoptar medidas en favor de grupos poblacionales discriminados o de especial protección por encontrarse en circunstancias de debilidad manifiesta, sancionando los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.<br><br>Artículo 46: Declara que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas mayores y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.<br><br>Artículo 49: Declara también que toda persona tiene el deber de propender por autocuidado y el de su comunidad.<br><br>Artículo 366: Establece como finalidad primordial del Estado Social de Derecho el mejoramiento de calidad de vida de todos los habitantes del territorio nacional. |
| Ley 80 de 1993 | Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA |
| CONPES 2793 del 1995 | Brinda lineamentos de la política relativa a la atención al envejecimiento y a la vejez de la población colombiana y en especial a las necesidades de las personas de mayor edad. |
| Ley 319 de 1996 | Por la cual se aprueba el Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador", suscrito en San Salvador el 17 de noviembre de 1988. |
| Resolución 58/134 de 2003. | Emitida por la Asamblea General de las Naciones Unidas referida al seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento. |
| Ley 1150 de 2007 | Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. |
| Ley 1251 de 2008 | “Por la cual se dictan normas tendientes a procurar la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores.”. |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 20 de 93

| | |
|---|---|
| Ley 1474 de 2011 | Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. |
| Decreto Nacional 1082 de 2015 | Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional |
| Ley 2055 del 10 de septiembre de 2020 | "Por medio de la cual se aprueba la 'Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores', adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015" |
| Ley 2160 de 2021 | Por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007. |
| Decreto 310 de 2021 | Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional |
| Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación 5 de octubre de 2017 | Colombia Compra Eficiente |
| Decreto Ley 019 de 2012 | Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. |
| Decreto 780 de 2016 | Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031 |
| Decreto 681 de 2022 | Por medio del cual se adiciona el Capítulo 7 al Título 2 de la Parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Pública Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022 – 2031" |
| Decreto 332 de 2020 | Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. |
| Ley 2069 de 2020 | Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia |
| Decreto 680 de 2021 | Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública. |
| Decreto 0142 de 2023 | Modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las MiPymes. |
| Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 26 de mayo de 2015 | "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" Libro 2 – Parte 6 "Reglamentación de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano" |
| Ley 115 de 1994 | "Por la cual se expide la Ley General de Educación" |
| Ley 1064 de 2006 | "Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la ley general de educación" |
| Decreto 2376 de 2010 | Establece los convenios docencia –servicio |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 21 de 93

| | |
|---|---|
| Decreto 2020 de 2006 | "Por medio del cual se organiza el sistema de calidad de formación para el trabajo- SCAFT.(Decreto 1072 de 2015) |
| Art. 476 Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas. (del estatuto tributario) | Numeral 5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública. |
| **NIVEL DISTRITAL** | |
| Acuerdo Distrital 254 de 2006 | Proferido por el Concejo de Bogotá. "Por medio del cual se establecen los Lineamientos de la Política Pública para el envejecimiento y las personas mayores en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". |
| Acuerdo 470 de 2007 | Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital |
| Decreto Distrital 345 de 2010. | "Por medio del cual se adopta la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital 2010-2025". |
| Resolución 218 de 2023 | "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones" |
| Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación | Colombia Compra Eficiente |
| Acuerdo 798 de 2021. | Estrategia de compras locales "Bogotá compra Bogotá" Concejo de Bogotá D.C |
| Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de 2021 | Colombia Compra Eficiente |
| Decreto 634 de 2023 | Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital. |
| Acuerdo 927 de 2024 | "Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" |

Fuente: SDIS – Subdirección para la Vejez

**Nota 1**: Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en la Convocatoria Pública y en todos los documentos que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 22 de 93

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de esta, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre la vigencia de las normas.

### 8.4.1. ASPECTO ECONÓMICO

#### 8.4.1.1. Agentes que componen el Sector

De acuerdo con la información obtenida de la Superintendencia, los siguientes son los agentes que componen los sectores relacionados con el proceso como lo son (Educación Superior, Educación Formal, Educación NO Formal) en el país:

- Presidencia de la República.
- Ministerio de Educación
- Ministerio del Trabajo.
- Contraloría Distrital.
- Personería Distrital.
- Veeduría Distrital.
- Secretaría de Gobierno de Bogotá.
- Secretaria Distrital de Planeación.
- Secretaria Distrital de Hacienda.
- Secretaria Distrital de Educación.
- Concejo Distrital.
- Cámara de Comercio de Bogotá.
- Superintendencia de Industria y Comercio.

#### 8.4.1.2. Gremios y Asociaciones que participan en el Sector

Conforme a la información disponible en Cámaras de Comercio[14] se logran identificar los siguientes:

- Asociación nacional de cajas de Compensación Familiar
- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior con Formación Técnica Profesional y/o Tecnológica ACIET
- Asociación Colombiana de Educación Privada ASOCOLDEP
- Asociación de Instituciones de Educación Superior con programas de Educación a Distancia ACESAD
- Asociación de Instituciones de Educación Superior del Caribe ASIESCA
- Asociación Colombiana de Instituciones de Educación Superior – ASCUN

[14] Tomado de: https://www.mintic.gov.co/portal/inicio/Ministerio/Entidades-del-sector/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 23 de 93

- Federación Nacional de Representantes Estudiantiles (FENARES)
- Fondo de Desarrollo de la Educación Superior FODESEP
- Red de Instituciones de Educación del Caribe Colombiano RIESCAR
- Federación Colombiana de Educadores- FECODE
- Sindicato Nacional de Docentes Directivos de Colombia
- Asociación distrital de educadores – ADE

### 8.4.2. Producto Interno Bruto – PIB[15]

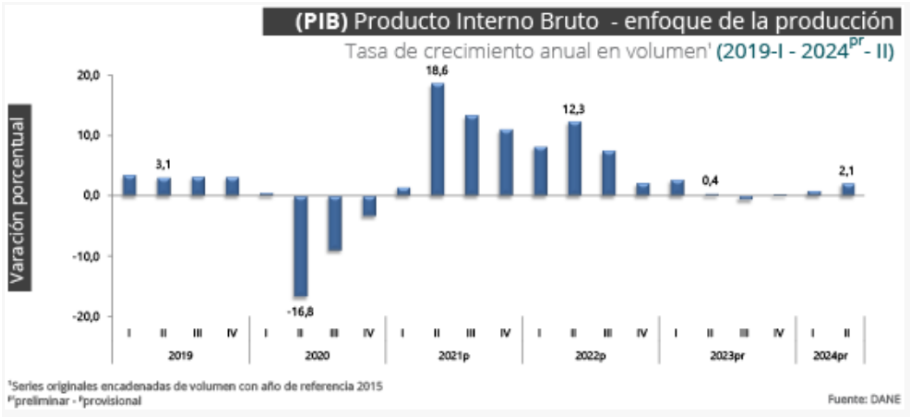
Información II Trimestre 2024

Según el DANE el PIB "Es la representación del resultado final de la actividad productiva del total de las unidades de producción residentes. Es un agregado que caracteriza la economía en su conjunto. Se deriva básicamente del concepto de valor agregado. El valor agregado bruto es la diferencia entre la producción y el consumo intermedio. El PIB es la suma del valor agregado bruto de todas las unidades de producción residentes más la parte (posiblemente el total) de los impuestos, menos las subvenciones, sobre los productos, no incluida en la valoración de la producción".

Es importante analizar este indicador, ya que dentro del proceso y del mercado tiene un impacto significativo, ya que influye en la medición del crecimiento económico, la política monetaria y fiscal, el empleo, la inflación, la comparabilidad internacional, la inversión y la confianza y la distribución del ingreso

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023.

*Gráfico No.5. Producto Interno Bruto – Enfoque Producción*




[15] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 24 de 93

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

*Tabla No.6. Valor agregado por actividad económica*

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Segundo trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-II / 2023[pr]-II | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-II / 2024[pr]-I |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 10,2 | 8,0 | 1,5 |
| Explotación de minas y canteras | -3,3 | -2,5 | -0,9 |
| Industrias manufactureras | -1,6 | -3,6 | -0,9 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 2,6 | 3,7 | -0,9 |
| Construcción | 2,4 | 1,5 | 0,9 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 0,2 | -0,3 | -0,05 |
| Información y comunicaciones | -1,9 | -1,9 | 0,3 |
| Actividades financieras y de seguros | 1,4 | -0,8 | 1,2 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 0,2 | 0,2 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,8 | 5,1 | 1,7 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 11,1 | 9,5 | 3,5 |
| **Valor agregado bruto** | **2,3** | **1,6** | **0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,3 | 0,4 | -0,2 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,1** | **1,5** | **0,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Segundo trimestre de 2024 el Producto Interno Bruto de Colombia**

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 25 de 93

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,5%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,7%.
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**[16]

En el segundo trimestre de 2024, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos: respecto al mismo periodo de 2023. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos en la siguiente tabla:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,9%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,5%.

*Tabla 7. Actividades profesionales, científicas y técnicas*

[16] Tomado de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-Itrim2024-v2.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 26 de 93

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**Segundo trimestre 2024[pr]**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Año corrido | Trimestral |
| | 2024[pr]-II / 2023[pr]-II | 2024[pr] / 2023[pr] | 2024[pr]-II / 2024[pr]-I |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,9 | 1,9 | 0,7 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -1,2 | -1,3 | 0,5 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **0,2** | **0,2** | **0,4** |

**Fuente:** DANE,PIB_T

Dicho esto, el impacto del Producto Interno Bruto (PIB) en la formación educativa en Colombia es considerado un tema relevante debido a la interrelación entre el desarrollo económico y la calidad del sistema educativo. Algunos puntos clave que se identifican en esta relación son:

Financiamiento del sistema educativo: Un mayor PIB significa mayores recursos disponibles para el Estado, lo que puede traducirse en mayores inversiones en educación. Esto incluye infraestructura educativa, salarios de los docentes, material didáctico, tecnología y programas de formación continua.

Sin embargo, en Colombia, aunque el gasto en educación ha aumentado, su porcentaje sobre el PIB ha sido insuficiente para cerrar las brechas existentes. En 2020, por ejemplo, el gasto en educación fue de aproximadamente el 4,5% del PIB, cifra que sigue siendo baja en comparación con otros países de la OCDE.
Acceso a la educación: En un país con un PIB elevado, el acceso a la educación tiende a mejorar, ya que el gobierno puede asignar más recursos a programas sociales que faciliten la entrada de niños y jóvenes a las escuelas. En Colombia, aunque el acceso a la educación básica y secundaria ha mejorado, las regiones rurales y las zonas afectadas por el conflicto armado aún enfrentan dificultades significativas.

La tasa de cobertura educativa en educación básica ha crecido, pero la educación superior enfrenta problemas de acceso debido a costos elevados y falta de becas, lo cual limita el desarrollo de capital humano en ciertos sectores.

Calidad de la educación: La relación entre el PIB y la calidad educativa es evidente, ya que los países con mayores ingresos pueden ofrecer mejores condiciones laborales a los docentes y desarrollar mejores infraestructuras educativas. En Colombia, la calidad educativa es uno de los mayores retos. A pesar de los esfuerzos por mejorarla, el país sigue ocupando puestos bajos en pruebas internacionales como PISA (Program for International Student Assessment).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 27 de 93

Además, la falta de equidad en la distribución de los recursos destinados a la educación afecta desproporcionadamente a las regiones más pobres, contribuyendo a la desigualdad en la calidad educativa.

Innovación y tecnología: A medida que el PIB crece, también lo hace la posibilidad de invertir en innovación y tecnología educativa. Esto es clave para mejorar los métodos de enseñanza y el aprendizaje. En Colombia, la incorporación de tecnologías educativas ha sido desigual; mientras que en las zonas urbanas hay mayor acceso a recursos digitales, las áreas rurales siguen con acceso limitado a internet y equipos tecnológicos.

Impacto a largo plazo: El desarrollo educativo también influye en el PIB, en un ciclo de retroalimentación. Un país con mejor formación educativa produce una mano de obra más capacitada, lo que a su vez impulsa la productividad y el crecimiento económico. En Colombia, la baja calidad educativa limita el desarrollo de competencias en la fuerza laboral, lo que repercute en la competitividad del país a nivel global.

El PIB de Colombia tiene un impacto directo en la formación educativa, especialmente en cuanto a financiamiento y acceso. Sin embargo, la distribución desigual de estos recursos y los problemas de calidad continúan limitando el avance del país en términos educativos. Para que la educación impulse verdaderamente el desarrollo económico, es necesario no solo aumentar el porcentaje del PIB destinado a la educación, sino también mejorar la eficiencia en la asignación de recursos y garantizar una educación de calidad para todos los sectores de la sociedad.

### 8.4.3. Índice de Precios al Consumidor[17]

El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Índice de Precios al Consumidor-IPC, por cuanto es una variable macroeconómica que se emplea para actualizar los valores de los bienes y servicios del país, para nuestro caso el valor del IPC tiene un efecto directo en la estructuración del presupuesto de cada uno de los elementos que lo integran (salarios, prestaciones, tasas y contribuciones y otros)

El IPC en Colombia tiene un impacto significativo en la educación, especialmente en términos de costos para las familias y en la capacidad del gobierno para mantener y mejorar el sistema educativo. Afecta tanto a la accesibilidad como a la calidad de la educación, y sus efectos pueden ser más pronunciados en los sectores más vulnerables. Para mitigar estos efectos, es esencial que las políticas públicas ajusten adecuadamente los presupuestos educativos y se asegure que los programas de becas y ayudas respondan a las necesidades inflacionarias.

[17] Tomado de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 28 de 93

*Gráfico 06. Índice de Precios al Consumidor*

**(IPC)** Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - total nacional - 2023 - 2024 (agosto)

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| IPC total | 0,70 | **0,00** | 7,43 | **4,33** | 11,43 | **6,12** |

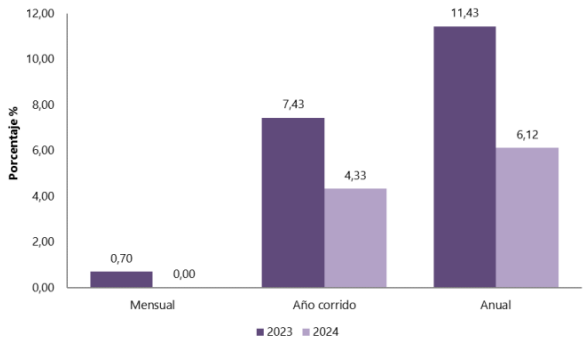
Fuente: DANE, IPC

El aumento de la inflación ha sido el resultado de la confluencia de múltiples fenómenos: choques de costos externos e internos, y unos niveles de demanda dinámicos. Las acciones de política monetaria están encaminadas a conducir la inflación a la meta propuesta por el Gobierno Nacional, velando por la sostenibilidad de la actividad económica.

La determinación del horizonte de convergencia hacia la meta tiene en consideración el dilema entre una reducción más rápida de la inflación y los costos de corto plazo en términos de producto y del empleo que ello podría conllevar.

*Gráfico 07. IPC Variaciones Total Nacional*

**Gráfico 1. IPC Variaciones Total Nacional Agosto 2023 - 2024**




**Fuente:** DANE, IPC.

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 29 de 93

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024, cuatro divisiones se ubicaron por debajo del promedio nacional (0,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,68%), Información y comunicación (-0,40%), Recreación y cultura (-0,22%), y por último Educación (-0,16%). Por encima se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,02%), Prendas de vestir y calzado (0,06%), Transporte (0,13%), Salud (0,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,22%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,30%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,31%).

*Tabla 8. IPC Variación y contribución mensual*

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 1,13 | 0,22 | -0,68 | -0,13 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,04 | 0,00 | -0,40 | -0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 1,02 | 0,03 | -0,22 | -0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,38 | 0,01 | -0,16 | -0,01 |
| TOTAL | 100,00 | 0,70 | 0,70 | 0,00 | 0,00 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,46 | 0,02 | 0,00 | 0,00 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,27 | 0,01 | 0,02 | 0,00 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,26 | 0,01 | 0,06 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 0,90 | 0,12 | 0,13 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,28 | 0,00 | 0,17 | 0,00 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,14 | 0,02 | 0,22 | 0,00 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,61 | 0,19 | 0,30 | 0,09 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,52 | 0,06 | 0,31 | 0,03 |

**Fuente:** DANE, IPC

Los mayores aportes negativos a la variación mensual del IPC (0,00%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas e Información y comunicación las cuales en conjunto restaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total, mientras que Educación resto -0.01. Por otro lado, los mayores aportes a la variación mensual se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,13 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto**

En lo corrido del año, (enero - agosto), siete divisiones de bienes y servicios se ubicaron por debajo del promedio: Recreación y cultura (-1,21%), Información y comunicación (-0,64%),

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 30 de 93

Prendas de vestir y calzado (1,47%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,92%), Bienes y servicios diversos (2,68%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%), y por último Bebidas alcohólicas y tabaco (4,27%). El resto de las divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (4,33%): Educación (8,53%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,88%), Restaurantes y hoteles (5,77%), Salud (4,53%) y, por último, Transporte (4,36%).

*Tabla 9. IPC Variación y contribución año corrido*

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Agosto 2023 - 2024**

| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Recreación y cultura | 3,79 | 5,34 | 0,18 | -1,21 | -0,04 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,19 | 0,01 | -0,64 | -0,02 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 4,37 | 0,14 | 1,47 | 0,05 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 8,20 | 0,34 | 1,92 | 0,08 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 7,92 | 0,42 | 2,68 | 0,14 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 4,93 | 0,98 | 3,31 | 0,63 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 9,06 | 0,15 | 4,27 | 0,07 |
| TOTAL | 100,00 | 7,43 | 7,43 | 4,33 | 4,33 |
| Transporte | 12,93 | 13,57 | 1,72 | 4,36 | 0,58 |
| Salud | 1,71 | 7,63 | 0,13 | 4,53 | 0,08 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 10,02 | 1,04 | 5,77 | 0,62 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 6,40 | 1,96 | 5,88 | 1,80 |
| Educación | 4,41 | 9,32 | 0,35 | 8,53 | 0,33 |

**Fuente:** DANE, IPC.

Los mayores aportes negativos a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Recreación y cultura e Información y comunicación, las cuales en conjunto restaron 0,06 puntos porcentuales a la variación total. Por otro lado, los mayores aportes a la variación en lo corrido del año se ubicaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,44 puntos porcentuales a la variación total.

Es por ello que el IPC que mide la variación promedio de los precios de los bienes y servicios de consumo, también tiene un impacto significativo en el sector educativo en Colombia dado que afecta la educación de varias formas, desde los costos directos para los estudiantes y sus familias hasta los presupuestos públicos destinados a financiar el sistema educativo por los algunos de los siguientes impactos:

Aumento de los costos de la educación - Matrículas y pensiones: Las instituciones educativas, tanto públicas como privadas, ajustan las matrículas y pensiones de acuerdo con la inflación. Un IPC alto puede generar incrementos considerables en estos costos, afectando la accesibilidad para muchas familias especialmente a gran parte de las personas mayores que no cuentan con

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 31 de 93

los recursos propios para costearlos. En el sector privado, las matrículas escolares y universitarias suelen estar vinculadas al IPC, lo que incrementa los gastos para las familias cada año.

Materiales educativos: El IPC también afecta el precio de los materiales escolares como libros, útiles, uniformes y equipos tecnológicos. Con un aumento en la inflación, las familias enfrentan mayores costos, lo que puede limitar el acceso a estos recursos, afectando el rendimiento académico de los estudiantes.

Poder adquisitivo y acceso a la educación: Un aumento en el IPC reduce el poder adquisitivo de las familias, lo que puede obligarlas a priorizar otros gastos esenciales (como alimentación, vivienda o salud) sobre la educación. Esto es especialmente crítico para las familias de bajos ingresos, que pueden verse obligadas a retirar a sus hijos de instituciones educativas privadas o a limitar la continuidad de estudios en la educación superior.

Impacto en la educación superior: El aumento de precios debido al IPC puede generar que la educación superior sea menos accesible para estudiantes de bajos ingresos. Las universidades privadas suelen ajustar sus tarifas con base en la inflación, mientras que las instituciones públicas, aunque más asequibles, también pueden verse afectadas por una reducción en la disponibilidad de recursos o becas, lo que dificulta el acceso a la educación.

Presupuesto educativo y gasto público - Presión sobre el presupuesto público: El IPC impacta las finanzas públicas, incluyendo el presupuesto destinado a la educación. Si los recursos asignados a la educación no se ajustan adecuadamente a la inflación, las instituciones públicas pueden enfrentar dificultades para mantener y mejorar la infraestructura, los salarios de los docentes y la calidad de los servicios educativos. Esto es especialmente preocupante en un contexto donde se busca reducir las brechas en la calidad educativa.

Ajustes salariales de los docentes: Los salarios de los docentes y demás personal educativo suelen estar vinculados al IPC, lo que significa que, si la inflación es alta, los sueldos deben ajustarse para mantener el poder adquisitivo. Sin embargo, en algunas ocasiones, los aumentos salariales no compensan completamente el incremento en el costo de vida, lo que puede generar descontento en el sector docente e impactar la calidad de la enseñanza.

Impacto en los programas de becas y ayudas Reducción en el valor real de las becas: El IPC puede erosionar el valor de las becas y ayudas económicas. Si no se ajustan adecuadamente a la inflación, los estudiantes que dependen de estas ayudas pueden ver una disminución en su capacidad para cubrir los costos educativos. Esto es particularmente relevante para los estudiantes de sectores vulnerables, quienes podrían abandonar sus estudios por no poder afrontar los aumentos de precios en el entorno educativo.

Dificultad para financiar programas sociales: Con un IPC alto, el gobierno enfrenta mayores desafíos para financiar programas sociales destinados a mejorar el acceso a la educación, como "Ser Pilo Paga" o "Generación E". El encarecimiento de bienes y servicios puede llevar a recortes en estos programas o a una disminución en el número de beneficiarios.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 32 de 93

Efectos en la planificación educativa - Incertidumbre en la planificación a largo plazo: Un IPC inestable dificulta la planificación financiera de las instituciones educativas y del gobierno. Los constantes ajustes en los precios de bienes y servicios generan incertidumbre sobre la sostenibilidad de proyectos educativos a largo plazo, lo que afecta tanto la infraestructura como la implementación de nuevas políticas o programas educativos.

Impacto en la calidad de la educación: Si la inflación lleva a recortes en la inversión pública o privada en educación, la calidad puede verse afectada. La falta de recursos adecuados puede limitar la contratación de docentes calificados, el mantenimiento de infraestructura, la compra de materiales didácticos y la implementación de tecnologías en las aulas.
Conclusión.

### 8.4.4. Salario Mínimo Mensual Legal Vigente – SMMLV

La variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente no modifica los pagos o estructura de costos dado que para el proceso los componentes o ítems relacionados de Personal están incluidos dentro de la propuesta del asociado, quien será el encargado a responder por las obligaciones contractuales que adquiera con los Docentes y demás personal Logístico que hará parte de la ejecución del convenio.

## 8.5. ACCIONES AFIRMATIVAS

### 8.5.1. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

La SDIS dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de convenio estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del convenio se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 33 de 93

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del convenio, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Sin embargo, tras verificar el objeto contractual y las actividades a desarrollar según el Anexo Técnico del futuro asociado, y revisar la Propuesta para Educación, se concluye que el proceso no requiere un componente o ítem de Talento Humano Directo para su correcta ejecución. Este aspecto será completamente responsabilidad del asociado. Por lo tanto, no aplica en este proceso la obligatoriedad de vincular personal de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, y sujetos de especial protección constitucional, ya que el proceso corresponde a una Servicio Especializado en Educación.

### 8.5.2. Decreto Distrital 332 DE 2020.

El Decreto Distrital 332 de 2020 (modificado mediante Decreto 634 de 2023) “Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, persigue que las Entidades del nivel central y descentralizado del Distrito Capital que están sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, incluyan en los estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales, como obligación del futuro contratista el vincular y mantener un mínimo de mujeres para ejecutar el convenio.

La Circular 13 del 15 de abril de 2021 de la Secretaría Distrital de la Mujer, mediante la cual imparte “Lineamientos reporte de información Decreto Distrital No. 332 de 2020 “por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital”, se determina que corresponde “a las áreas técnicas respectivas y/o a las dependencias que solicitan las contrataciones, que se requiere incluir en los estudios y documentos previos la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio y realizar el seguimiento respectivo para el cumplimiento de tal obligación”.

Una vez hecho el análisis de lo anterior se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este una **prestación de servicio** implica una ejecución gradual, con lo cual para el desarrollo del convenio a celebrar se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano (Docentes y Apoyo Logístico), por este motivo la SDIS considera necesario un mínimo de vinculación de mujeres del 50% del total del Talento Humano necesario para la ejecución del convenio como aplica en el siguiente cuadro:

*Tabla 10. Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 34 de 93

| Ramas de actividad económica | Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos | | |
|---|---|---|---|
| | A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2021 | A partir del 1$^{0}$ de junio de 2022 | A partir del 1 $^{0}$ de junio de 2023 en adelante |
| Construcción | 6,8% | 9,3% | 13,8% |
| Transporte y almacenamiento | 9,6% | 12,1% | 16,6% |
| Suministro de electricidad, gas y agua | 22,2% | 24,2% | 28,2% |
| Actividades inmobiliarias | 31,2% | 33,2% | 37,2% |
| Información telecomunicaciones | 43,5% | 45,5% | 49,5% |
| Industria manufacturera | 43,9% | 45,9% | 49,9% |
| Comercio y reparación de vehículos | 47,4% | 45,4% | 50% |
| Otras ramas | 50% | 50% | 50% |

### 8.5.3. Directiva Distrital 001 de 2011

Desde el punto de vista técnico, con fundamento en la Directiva No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se establece como obligación general del contratista, la aplicación de la Directiva Distrital No. 001 de 2011 del Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., la cual está dirigida a vinculación de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo y el desarrollo humano adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital, ya sea de manera directa y/o a través de convenio suscritos para el efecto, y que estén domiciliadas en Bogotá, D.C.

Una vez hecho el análisis de lo anterior se concluye que en virtud de la naturaleza contractual a adelantar siendo este una **prestación de servicio** implica una ejecución gradual, con lo cual para el desarrollo del convenio a celebrar se requiere la prestación efectiva de personal o recurso humano (Docentes y Apoyo Logístico), por este motivo, la exigencia de un mínimo de vinculación de personas que, a las luces de la directiva distrital, son vulnerables, APLICA.

Es por ello que para la ejecución del convenio se deberá vincular personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar para el perfil de Logístico quien deberá desempeñar actividades de apoyo en la realización de las actividades descritas en el Anexo Técnico.

## 9. ANALISIS - ACUERDOS COMERCIALES [18] [19]

[18] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

[19] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 35 de 93

En consideración de la modalidad a través del Régimen Especial Decreto 092-2017, NO APLICA el análisis de Acuerdos Comerciales.

## 10. ANÁLISIS – ACUERDOS MARCO DE PRECIOS – TVEC[20]

En consideración de la modalidad a través del Régimen Especial Decreto 092-2017, NO APLICA el análisis de Acuerdos Marco de Precios.

## 11. ANÁLISIS - BOLSA MERCANTÍL DE COLOMBIA

En consideración a que el proceso no corresponde a la adquisición de Bienes o servicios de características técnicas uniformes, y que el proceso será adelantado a través de régimen Especial Decreto 092-2017, la Entidad no considera viable hacer este análisis.

## 12. NECESIDADES DE LA SECRETARIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Con el fin de fortalecer la inclusión social y productiva de las personas mayores, así como propiciar la participación ciudadana y el goce efectivo de los derechos de la población mayor de 60 años o más atendida a través de los servicios y estrategias de los Centros Día se requiere promover acciones de formación y cualificación en Instituciones de Educación Superior a nivel de diplomados y cursos complementarios, fomentando la participación, el aprendizaje continuo, el intercambio de saberes y la autodeterminación y de este modo propiciar una incidencia positiva en los entornos de la ciudad.

La Secretaría de Integración requiere cursos y Diplomados que contengan formación presencial, actividades extra-clase y salidas de campo que permitan a las personas mayores acceder a instituciones de educación superior teniendo en cuenta que, teniendo en cuenta que solo el 1.7% de la población de los servicios y estrategias de los Centros Día tuvo acceso a programas de Educación Superior.

Adicionalmente, estos Cursos y Diplomados deben corresponder a gustos e intereses de la Población Mayor para lo cual se realizaron encuestas de identificación encontrando que las personas mayores buscan formación en énfasis temáticos en Artes, Ecología, Gestión Cultural, Moda y costura y Alfabetización digital.

En este sentido, la Entidad requiere:

- Cursos y Diplomados para personas mayores de 60 años o más participantes activos de los servicios y estrategias de Centro Día de la Subdirección para la Vejez.
- Diplomados que aporten a la Inclusión Social en énfasis temáticos de Artes y Gestión Cultural

[20] Tomado de https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 36 de 93

- Diplomados que aporten a la Inclusión Productiva en énfasis temáticos Ecología y Moda y costura.
- Curso de Alfabetización Digital que aporte a la Inclusión Social y al cierre de la brecha Digital de las personas Mayores

A continuación, se describen las líneas y los énfasis temáticos en los cuales se deberán ofertar los Diplomados y cursos:

*Tabla 11. Cobertura de acuerdo con los componentes*

| Componente | Diplomado | Intensidad horaria | Número total de personas por Diplomado | Total, cupos |
|---|---|---|---|---|
| **Inclusión social** | En énfasis temáticos de Artes | 80 | 50 | 50 |
| | En énfasis temáticos de Gestión cultural | 80 | 50 | 50 |
| **Inclusión Productiva** | En énfasis temáticos de Moda y costura | 80 | 50 | 50 |
| | En énfasis temáticos de Ecología | 80 | 50 | 50 |
| **Total** | | | | **200** |

Fuente: Elaboración Equipo Centro Día – Subdirección para la Vejez. 2024

| Componente | Curso corto | Número de grupos | Número de sesiones | Intensidad horaria | Número de personas x sesión | Total, cupos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Inclusión social** | Alfabetización digital | 10 | 2 | 4 hora | 20 | 200 |
| **Total** | | **10** | | | | **200** |

Fuente: Elaboración Equipo Centro Día – Subdirección para la Vejez. 2024

**Notas:**

- La intensidad horaria para los diplomados será de hasta 80 horas aplicadas a encuentros presenciales, actividades extra-clase y salidas de campo.
- El curso de alfabetización digital tendrá una duración de 4 horas totales y se realizarán el 50% en las instalaciones de los Centros Día Casas de la sabiduría y el otro 50% en Instituciones de Educación Superior equipados con tecnología.
- Los programas de diplomados y cursos contiene lo siguiente: i) Seguro Estudiantil, ii) Entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, iii) Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 37 de 93

Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-).

- Para el curso de alfabetización digital no incluye carnet.

Los Diplomados y el Curso deberán contar con Refrigerio con: Menú variado por cada sesión, el menú debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico del convenio.

Se calcula aproximadamente 4.000 refrigerios que se obtienen a partir de:

Una oferta un total de 200 cupos para diplomados, los cuales contemplan por 2 sesiones semanales durante 9 semanas para un total de 3.600 refrigerios.

Por otra parte, en relación con el curso de alfabetización digital ya que se ofertan 200 cupos por un total de 2 sesiones se obtienen 400 refrigerios.

Al sumar los anteriores se obtienen 4.000 refrigerios.

Los Diplomados y el Curso deberán contar con Transporte: El cálculo de los 152 recorridos (un recorrido incluye ida y vuelta) se obtuvieron de la siguiente forma: para el caso de los diplomados, para movilizar 200 personas se requieren 8 buses, dos veces por semana, durante 9 semanas se obtienen 144. En relación al curso de alfabetización digital para 200 cupos se requieren 8 buses, para 1 sesión para un total de 8 buses; al sumar los anteriores se obtienen 152 recorridos ida y vuelta.

Los valores calculados incluyen IVA, Impoconsumo (si aplica) y demás impuestos según aplique**.**

## 13. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

### 13.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

Con el objetivo de asegurar una adecuada prestación de los servicios sociales, y considerando que la Secretaría Distrital de Integración Social busca potenciales oferentes idóneos para continuar cumpliendo con su misión institucional de liderar la formulación y ejecución de las políticas sociales del Distrito Capital, orientadas a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los ciudadanos, la iniciativa de incluir en procesos Formativos Educativos se vuelve esencial para mejorar la atención integral de las personas mayores beneficiarias en los servicios y estrategias de Centro Día.

### 13.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Una vez realizadas las diferentes consultas se encuentra que no se han desarrollado procesos de Educación Formativa en Instituciones de Educación Superior por la SDIS para personas mayores de 60 años o más con el objeto del estudio, los resultados obtenidos tras incluir diferentes filtros de búsqueda se relacionan en la Tabla 12. Adquisiciones Previas SDIS.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 38 de 93

*Tabla 12. Adquisiciones Previas SDIS*

## SDIS-5034-2017

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | 5034-2017 |
| **Modalidad** | Régimen Especial – Contratación Directa |
| **Contratista / Asociado** | FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NIÑO ESPECIAL FUNDINES |
| **Entidad Contratante** | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL |
| **Objeto** | AUNAR RECURSOS FÍSICOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR PROTECCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD COGNITIVA, FÍSICA y MENTAL, QUE NECESITAN DE APOYOS EXTENSOS A GENERALIZADOS Y PROMOVER SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL TERRITORIO |
| **Valor** | $ 3,056,146,633 |
| **No. de Oferentes** | Uno (01) |
| **Plazo** | 300 días |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## SDIS-3526-2017

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | 3526-2017 |
| **Modalidad** | Régimen Especial – Ley 489-1998 |
| **Contratista / Asociado** | FUNDACION MESALUD |
| **Entidad Contratante** | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL |
| **Objeto** | AUNAR RECURSOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, FÍSICOS, HUMANOS Y ADMINISTRATIVOS PARA DESARROLLAR ACCIONES CONJUNTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO BILINGÜE DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA DE PRIMERA INFANCIA DE LOS JARDINES INFANTILES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, ATENDIENDO LOS LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES PARA LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN INICIAL |
| **Valor** | $ 0 |
| **No. de Oferentes** | Uno (01) |
| **Plazo** | 12 meses |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## SDIS-8439-2017

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | **8439-2017** |
| **Modalidad** | LEY 489-1998 |
| **Contratista / Asociado** | BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA |
| **Entidad Contratante** | SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 39 de 93

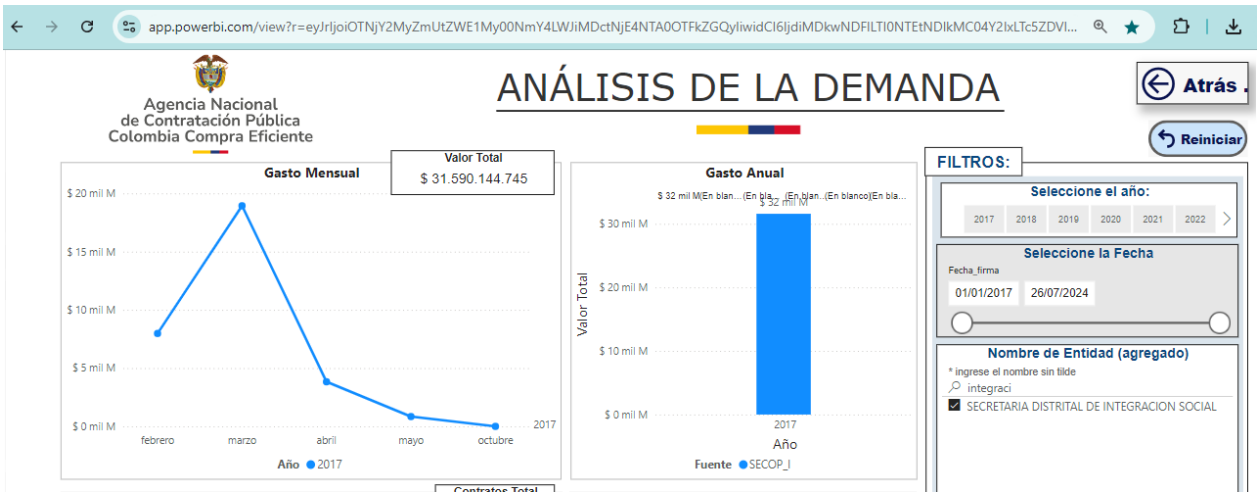
| | |
|---|---|
| **Objeto** | PRESTAR SERVICIO DE PROTECCIÓN Y ATENCION A PERSONAS MAYORES DE 18 AÑOS CON DISCAPACIDAD MENTAL Y COGNITIVA, Y PROMOVER SUS PROCESOS DE INCLUSIÓN A TRAVÉS DE SU DESARROLLO PERSONAL, FAMILIAR Y SU PARTICIPACIÓN EN EL TERRITORIO |
| **Valor** | $ 5,431,858,035 |
| **No. de Oferentes** | Uno (01) |
| **Plazo** | 330 días |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

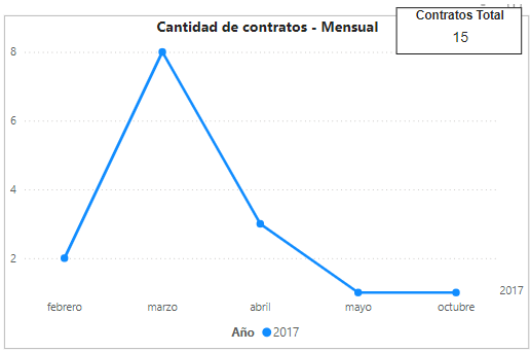
De acuerdo a los tres procesos suscritos por la Entidad en vigencias anteriores, es posible identificar que:

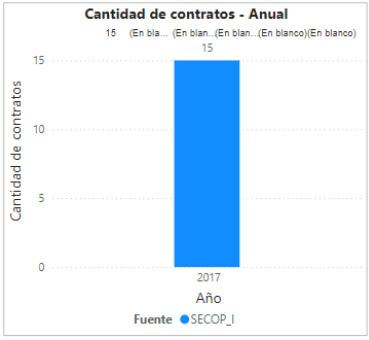
- La Entidad no ha adelantado en el periodo del 2017 – 2024 contratos o convenio relacionados con el Código UNSPSC 86111602 Servicios de educación de tiempo parcial para adultos
- Los convenios celebrados por la SDIS obedecen a modalidad de Régimen Especial Contratación Directa.
- Los procesos identificados corresponden al Código UNSPSC 86131900 Escuelas para gente con Discapacidad.
- La pluralidad de oferentes en promedio se ubica en 1 oferentes.

*Grafica No 7. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE – Secretaria Distrital de Integración Social*



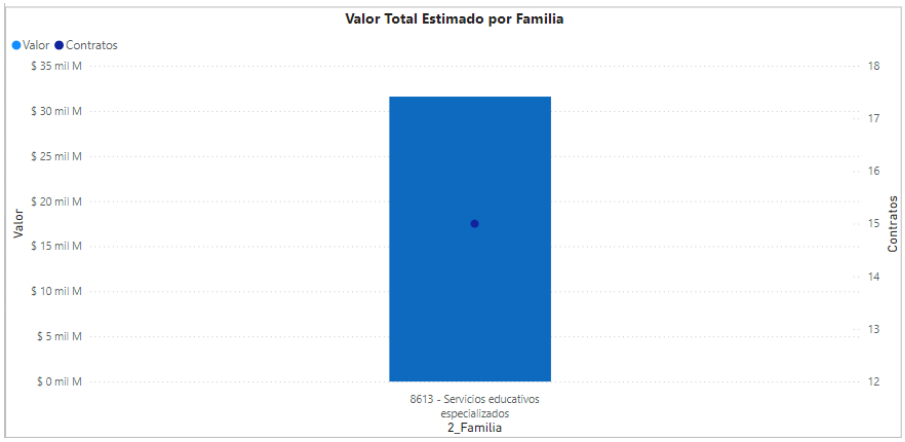
Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 40 de 93

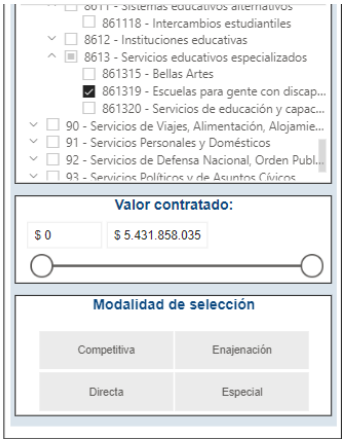


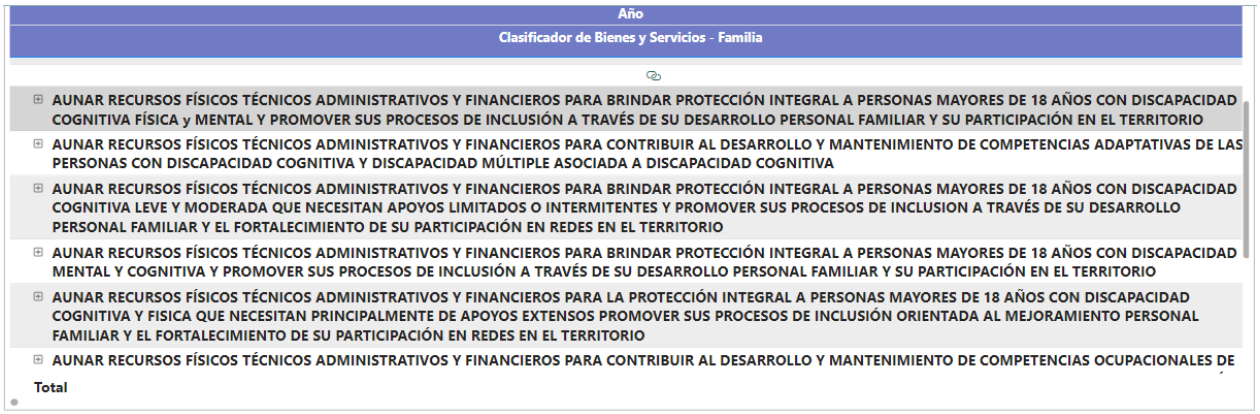



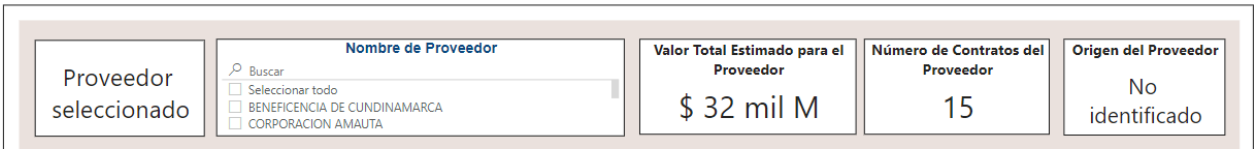




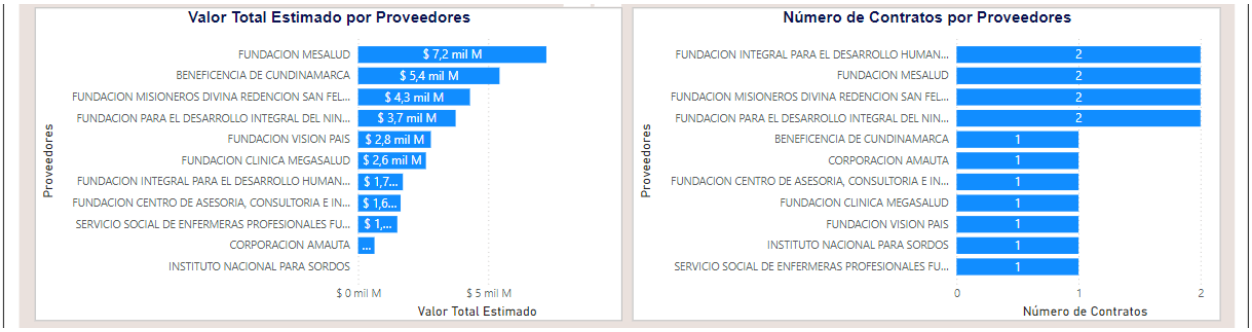


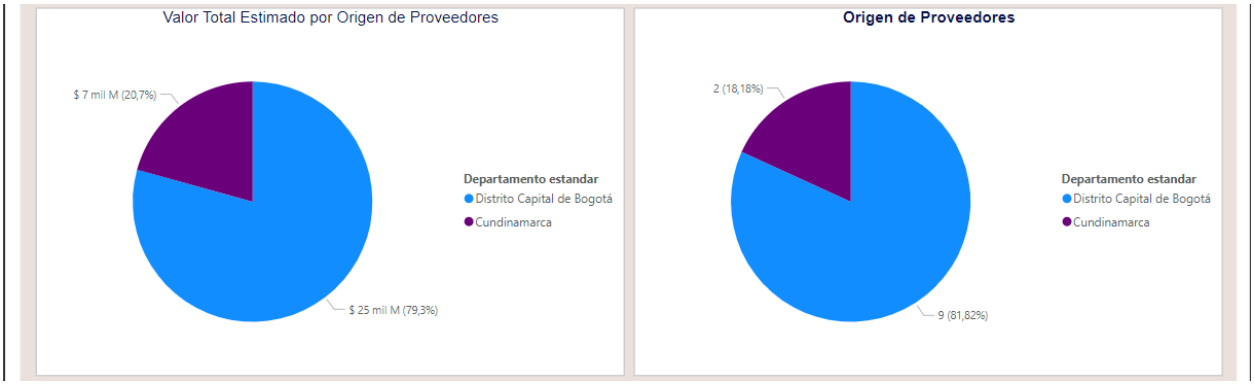



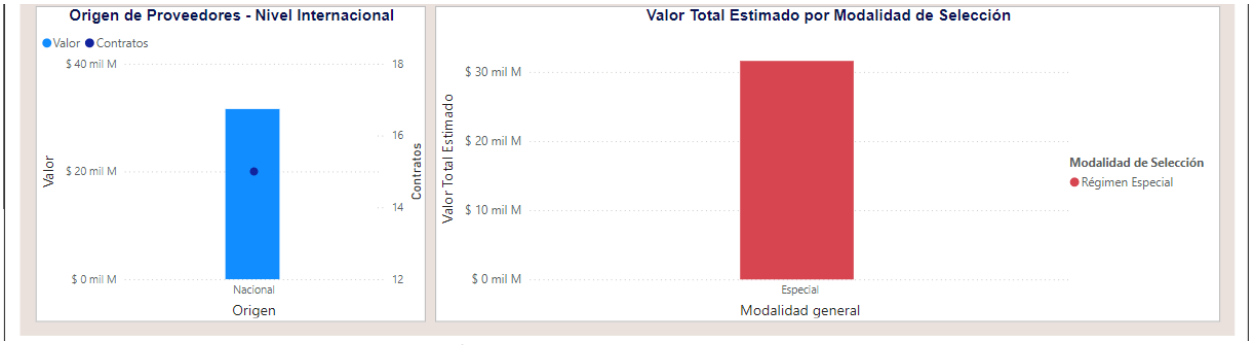



Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 41 de 93




Fuente: Herramientas Análisis de Demanda y Oferta 2024 (Colombia compra eficiente)

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

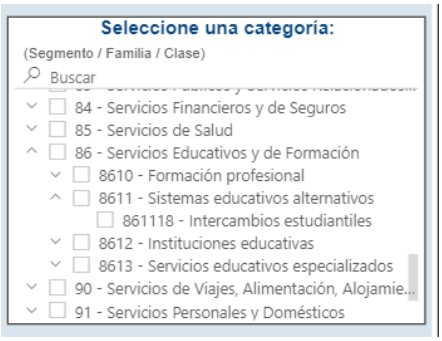
Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

La información fue extraída del modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra usando los filtros mencionados a continuación:

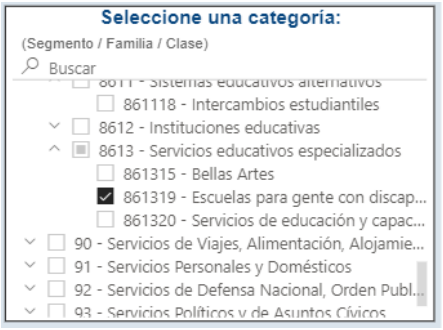
- Periodo: 01-01-2017 A 30-07-2024
- Entidad: Secretaría Distrital de Integración Social

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 42 de 93

- Códigos UNSPSC:
  - 86111602 NO APARECEN RESULTADOS




  - 861319




Se identifica con la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, que para el periodo analizado, la modalidad de contratos celebrados por la SDIS para la contratar servicios educativos o relacionados con mayores valores, es la modalidad de Régimen Especial o Contratación directa a través de convenios, lo que nos indica que la especificidad y necesidad en temas de Educación demandados por la Entidad no se cuenta con gran oferta que para sacar como proceso competitivo.

## 14. ANÁLISIS DE LA OFERTA

### 14.1. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

A continuación, se presentan las adquisiciones que han realizado otras Entidades, en donde se identificaron los procesos de contratación relacionados con el objeto del proceso:

*Tabla 12. Adquisiciones de Otras Entidades*

**ESAL-001-II-2022**

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | ESAL-001-II-2022 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 43 de 93

| | |
|---|---|
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304429&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Modalidad** | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| **Entidad Contratante** | GOBERNACION DEL CHOCÓ. |
| **Contratista/ Asociado** | ALDESARROLLO |
| **Objeto** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTAR EL SERVICIO EDUCATIVO A TRAVÉS DE MODELOS DE GESTIÓN ANDRAGÓGICA PARA ATENDER A 2.772 ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN CATALOGADA COMO JÓVENES, ADULTOS Y MAYORES MATRICULADOS EN LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS DEL II AL VI EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PERTENECIENTES A LOS MUNICIPIOS PDET DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ. |
| **Valor** | 2.335.584.800 |
| **Plazo** | 180 días |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## COI-001-2024

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | COI-001-2024 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6152031&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Modalidad** | Régimen Especial. |
| **Entidad Contratante** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE |
| **Objeto** | AUNAR ESFUERZO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A 400 ADULTOS MAYORES DE LOS CORREGIMIENTOS DEL RIO Y DE LA SABANA DEL MUNICIPIO DE MAGANGUE, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 QUE BUSCA BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A SUS NECESIDADES Y MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA, MITIGAR LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, AISLAMIENTO Y CARENCIAS DE SOPORTE SOCIAL, DURANTE LA VIGENCIA 2024 |
| **Valor** | $ 2.881.000.000 |
| **No. de Oferentes** | Uno (01) |
| **Plazo** | 226 días |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## CD-ARN-699-2022

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | CD-ARN-699-2022 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3313680&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Modalidad** | Régimen Especial. |
| **Entidad Contratante** | ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAGANGUE |
| **Objeto** | AUNAR ESFUERZOS ACADÉMICOS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS ENTRE LA AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN - ARN Y LA |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 44 de 93

| | |
|---|---|
| | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA - UNAD, PARA ADELANTAR ACCIONES QUE PERMITAN EL ACCESO A PROGRAMAS Y PROCESOS DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR Y FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS PARA LA POBLACIÓN OBJETO Y SU GRUPO FAMILIAR, ASÍ COMO PARA FOMENTAR LA DIFUSIÓN Y POSICIONAMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE LA ARN |
| **Valor** | $ 0 |
| **Plazo** | 1403 días |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## CRE-11-2022

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | CRE-11-2022 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2767553&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Modalidad** | Contratación régimen especial |
| **Entidad Contratante** | MUNICIPIO DE FUNZA - ALCALDÍA DE FUNZA |
| **Objeto** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN EN BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADÉMICA A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN POR CICLOS PARA ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE FUNZA EN EL MARCO DE MODELOS EDUCATIVOS FLEXIBLES. |
| **Valor** | 214.285.710 |
| **Plazo** | 10 meses |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## C0110 DE 2019

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | C0110 DE 2019 |
| **Link** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9633094 |
| **Modalidad** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| **Entidad Contratante** | MUNICIPIO DE NEIVA - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA |
| **Contratista/ Asociado** | MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (MEN) |
| **Objeto** | AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, EL MUNICIPIO DE NEIVA Y LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN FORMAL PARA PERSONAS JÓVENES, ADULTAS Y MAYORES EN EL MUNICIPIO, MEDIANTE LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA PEDAGÓGICA FLEXIBLE DEL CICLO LECTIVO ESPECIAL INTEGRADO DEL 2 AL 6 PARA LA POBLACIÓN EN ZONA RURAL Y POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD Y DESARROLLAR PROCESOS DE ALFABETIZACIÓN. |
| **Valor** | 580.000.000 |
| **Plazo** | 6 meses |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

## 0197 DE 2019

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 45 de 93

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | 0197 DE 2019 |
| **Link** | https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-12-9831168 |
| **Modalidad** | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| **Entidad Contratante** | MUNICIPIO DE NEIVA - UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA |
| **Contratista/ Asociado** | ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN |
| **Objeto** | AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PACES ALFABETIZACIÓN CLEI 1, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS PRIORIZADAS POR EL MEN, PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN JOVEN, ADULTOS Y MAYOR VULNERABLE, Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. |
| **Valor** | 714.285.714 |
| **Plazo** | 4 meses |

**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

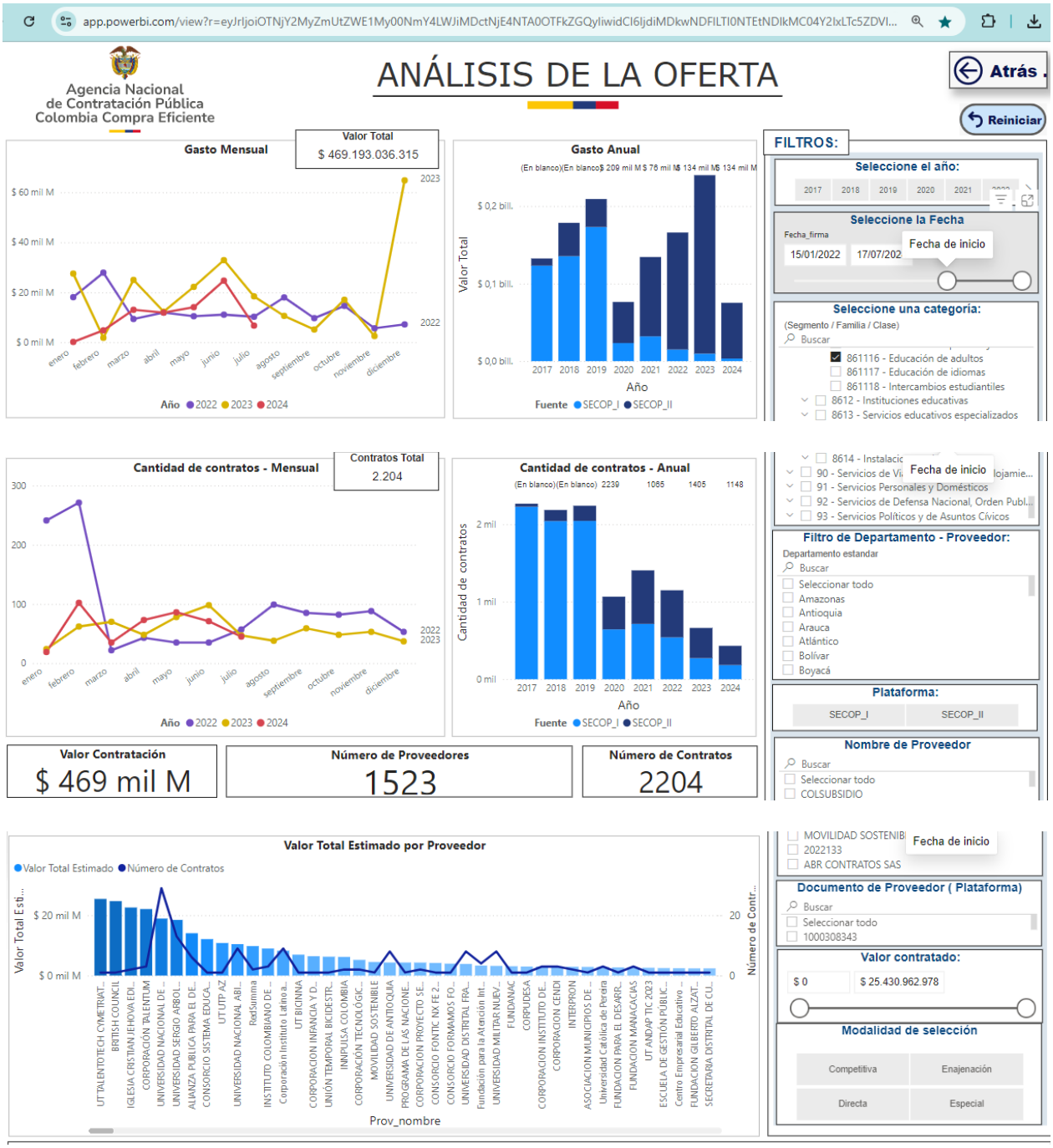
## SED-PC-C092-DC-071-2022

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso** | SED-PC-C092-DC-071-2022 |
| **Link** | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3304429&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| **Modalidad** | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| **Entidad Contratante** | SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO |
| **Contratista/ Asociado** | LA CID |
| **Objeto** | ARTICULAR ESFUERZOS TÉCNICOS, PEDAGÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS FLEXIBLES PARA PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL QUE REQUIEREN DE ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA GARANTIZAR EL INICIO Y/O CONTINUIDAD DE SU TRAYECTORIA EDUCATIVA, A TRAVÉS DE LOS CICLOS LECTIVOS ESPECIALES INTEGRADOS -CLEI I (ALFABETIZACIÓN) AL VI. |
| **Valor** | 4.283.416.194 |
| **Plazo** | 12 meses |

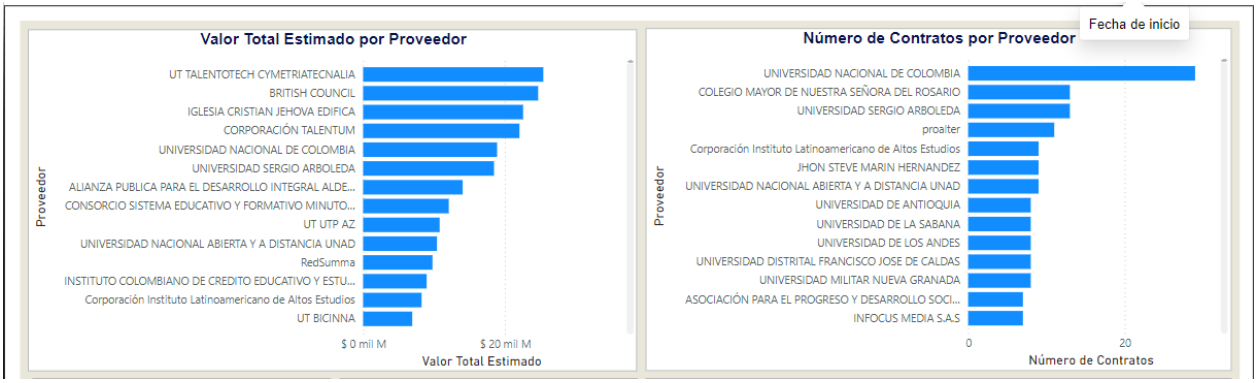
**Fuente:** SDIS- Subdirección para la Vejez

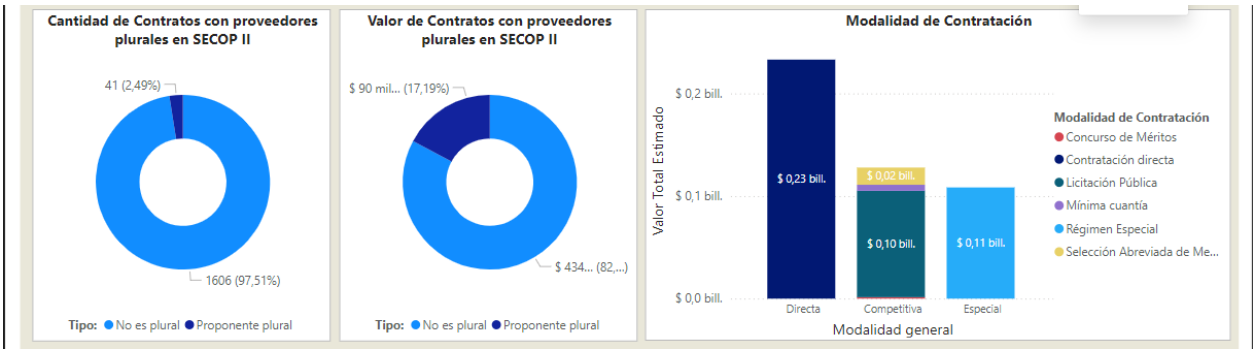
*Grafica No 8. Modelo de Abastecimiento estratégico – MAE – OFERTA*

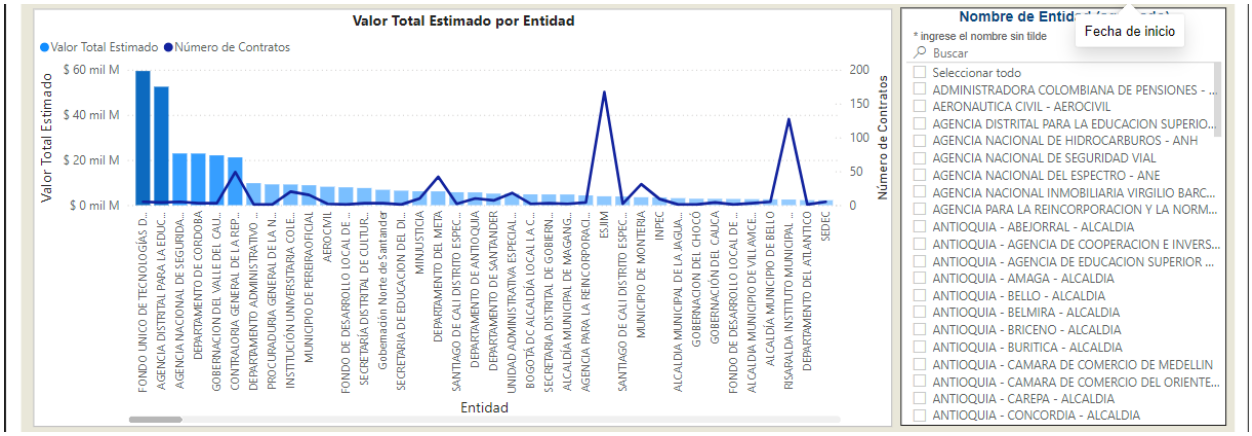
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 46 de 93



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 47 de 93



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 48 de 93

**Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC**

| Año | Clasificador de Bienes y Servicios - Familia |
|---|---|
| **8611 - Sistemas educativos alternativos** | |
| **861116 - Educación de adultos** | |
| CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CAPACITACION Y CERTIFICACION DE DOCENTES Y ESTUDIANTES EN EN EL USO DE LA HERRAMIENTA 4PROT DENTRO DEL PROYECTO DE LABORATORIOS DE INOVACION TURISTICA EN EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA INFOTEP | |
| Contribuir a la conservación de la biodiversidad y los servicios eco sistémicos de los territorios indígenas del departamento de Caldas a través de la implementación de acciones de aislamiento restauración participativa y educación ambiental desde la articulación y respeto por los saberes ancestrales y tradicionales de las comunidades indígenas asentadas en el departamento de Caldas en el marco del convenio CI9022023 suscrito con MADS y la Gobernación de Caldas | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y APRENDIZAJE DE LA POBLACIÓN ADULTO MAYOR DEL CENTRO VIDA MUNICIPAL EN EL MARCO DEL PROYECTO CODIGO BPIN2022057360056 | |
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR A LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES DENTRO DEL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PIC2024 | |
| Prestación de servicios para el apoyo y el acompañamiento al área de literatura del Centro Cultural Javiera Londoño y los programas de la Biblioteca pública municipal tanto en la zona urbana y rural del municipio de El Retiro para la vigencia del año 2023 | |
| Prestar los servicios profesionales como docente de entrenamiento funcional o clases de rumba o danza de las actividades de bienestar brindados por la Facultad Seminario Andrés Bello | |
| 2022 T10 Prestar los Servicios Profesionales como Comunicador Social parafortalecer la ejecución de programas institucionales de la Administración Municipal vigencia 2022 | |
| **Total** | |

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

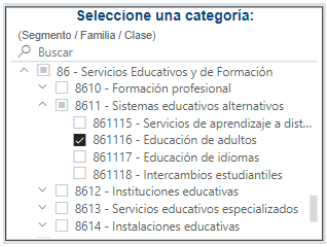
La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

**AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -**
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

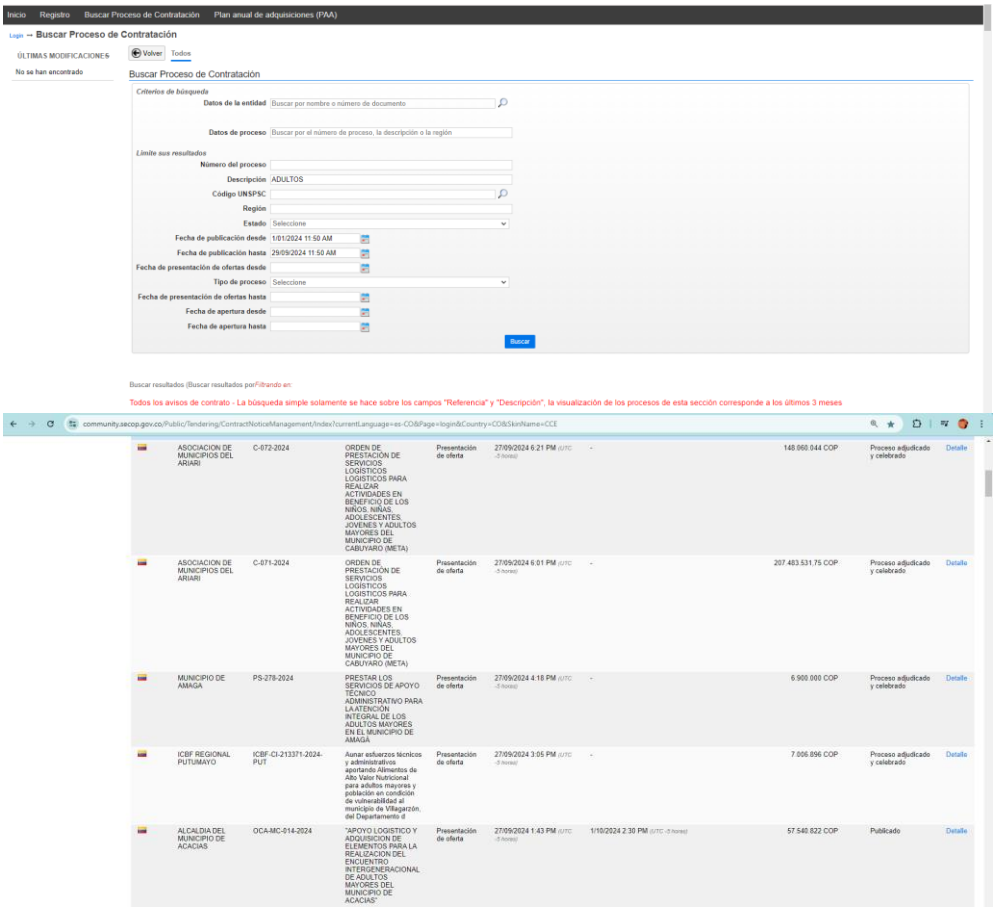
La información fue extraída del modelo de Abastecimiento Estratégico MAE de Colombia Compra usando los filtros mencionados a continuación:

- Periodo: 15-01-2024 A 30-07-2024
- Códigos UNSPSC:
  - 86111602




*Grafica No 9. Consulta SECOP II*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 49 de 93




De acuerdo con el análisis realizado de los procesos de contratación con objeto similar al que pretende suscribir la SDIS se tiene que:

- Realizada la consulta en el Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente y plataforma SECOP II se logra identificar que las modalidades de contratación descritas en el proceso corresponden Contratación régimen especial (con ofertas).
- Para la búsqueda realizada en MAE para la vigencia 2024 se identifican 592 contratos relacionados con Educación y/o Formación educativa, de los cuales en la verificación directa a una muestra de los 100 primeros contratos aparecen dos contratos con educación para adultos, los otros corresponden a contratos de prestación de servicios con personas naturales y/o relacionados con servicios de alimentación o servicios integrales o apoyo logístico.
- Se identifica con la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente denominada Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, que, para el periodo analizado en el Análisis de la Oferta, la modalidad más usada para la prestación de servicios educativos o relacionados con personas mayores, es la modalidad de Contratación Régimen Especial.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 50 de 93

## ¿QUIÉN OFRECE ESTOS SERVICIOS?

Para el caso en particular, de acuerdo con el objeto a contratar, los posibles oferentes del proceso de contratación son todas aquellas Personas naturales o Jurídicas cuya actividad comercial u objeto social comprenda entre otros: - Educación Superior, Educación No formal, Otras actividades de enseñanza; de acuerdo con el estudio realizado de los procesos de contratación similares, adelantados por esta entidad y por otras, en la última vigencia (2023-2024).

## Lista de Códigos CIIU de Actividades económicas.[21]

La actividad económica de todos los proveedores sean persona natural o jurídica, está clasificada por medio de un código CIIU (clasificación Industrial e Internacional Uniforme), para el caso del presenta análisis, se referencia la siguiente tabla con la información:

| CIIU | Descripción |
|---|---|
| **8530** | **Educación superior**<br>Esta clase incluye:<br>• Este código se aplica a las actividades de **educación superior**, incluidas las universidades, instituciones técnicas, tecnológicas, y profesionales. Abarca tanto la educación de grado como la de posgrado (maestrías, doctorados, etc.). |
| **8541** | **Educación no formal**<br>Esta clase incluye:<br>• Este código puede abarcar actividades educativas de **carácter no formal**, como la formación y capacitación en oficios o competencias específicas que no necesariamente conduzcan a un título universitario. |
| **8559** | **Otras actividades de enseñanza**<br>Esta clase incluye:<br>• Se refiere a **otros tipos de enseñanza** que no están cubiertos específicamente por los anteriores, tales como educación artística, deportiva, etc. |

[21] Tomado de https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 51 de 93

Con estos datos se pueden verificar la siguiente lista de proveedores de SNIES en el mercado que podría satisfacer las necesidades y requerimientos de la SDIS:

*Tabla No 12. OFERTA – Potenciales Oferentes Bogotá*

| NOMBRE_INSTITUCIÓN | SECTOR |
|---|---|
| UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | Oficial |
| UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL | Oficial |
| UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA - UPTC | Oficial |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA - UTP | Oficial |
| UNIVERSIDAD DE CORDOBA | Oficial |
| UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA | Oficial |
| UNIVERSIDAD MILITAR-NUEVA GRANADA | Oficial |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO-DIEGO LUIS CORDOBA | Oficial |
| UNIVERSIDAD-COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA | Oficial |
| UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA | Oficial |
| UNIVERSIDAD DEL VALLE | Oficial |
| UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER | Oficial |
| UNIVERSIDAD DISTRITAL-FRANCISCO JOSE DE CALDAS | Oficial |
| PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA | Privado |
| UNIVERSIDAD INCCA DE COLOMBIA | Privado |
| UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | Privado |
| UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA | Privado |
| FUNDACION UNIVERSIDAD DE BOGOTÁ - JORGE TADEO LOZANO | Privado |
| UNIVERSIDAD CENTRAL | Privado |
| UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA | Privado |
| UNIVERSIDAD DE LA SABANA | Privado |
| UNIVERSIDAD EAFIT- | Privado |
| COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO | Privado |
| FUNDACION UNIVERSIDAD DE AMÉRICA | Privado |
| UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA | Privado |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA | Privado |
| FUNDACION UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COLOMBIA -FUAC- | Privado |
| UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA | Privado |
| UNIVERSIDAD EL BOSQUE | Privado |
| UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN-UMB- | Privado |
| UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA | Privado |
| UNIVERSIDAD DE LA SALLE | Privado |
| UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI | Privado |
| UNIVERSIDAD LIBRE | Privado |
| UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN | Privado |
| UNIVERSIDAD DE LOS ANDES | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA | Privado |
| UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA | Privado |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BUCARAMANGA-UNAB- | Privado |
| UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES | Privado |
| UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO | Privado |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES | Privado |
| UNIVERSIDAD ICESI | Privado |
| UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ | Privado |
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR | Privado |
| UNIVERSIDAD DEL SINU - ELÍAS BECHARA ZAINUM - UNISINU - | Privado |
| UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES - UDCA | Privado |
| UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD | Oficial |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 52 de 93

| | |
|---|---|
| ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PUBLICA-ESAP- | Oficial |
| DIRECCION DE EDUCACIÓN POLICIAL | Oficial |
| POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID | Oficial |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIOS DE COLOMBIA - UNICOC | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS DE LA SALUD | Privado |
| COLEGIO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN-CESA- | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN N. CORPAS | Privado |
| UNIVERSIDAD CES | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MARTIN | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE -UNIMONSERRATE | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES | Privado |
| INSTITUTO UNIVERSITARIO DE HISTORIA DE COLOMBIA | Privado |
| UNIVERSIDAD CATÓLICA LUIS AMIGÓ | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA MARIA CANO | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA AGRARIA DE COLOMBIA -UNIAGRARIA- | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DE SAN GIL - UNISANGIL - | Privado |
| POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA | Privado |
| FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE REHABILITACIÓN | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN ALFONSO- FUSA- | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ-UNIEMPRESARIAL | Privado |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO AMERICANA - UNICA | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COMPENSAR | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA SANITAS | Privado |
| UNIVERSIDAD ESCUELA COLOMBIANA DE INGENIERÍA JULIO GARAVITO | Privado |
| UNIVERSIDAD EAN | Privado |
| ESCUELA SUPERIOR DE OFTALMOLOGÍA, INSTITUTO BARRAQUER DE AMÉRICA | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA IDEAS | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL HUILA-CORHUILA- | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS -UNIMINUTO- | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA IBEROAMERICANA | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA | Privado |
| UNIVERSIDAD DE SANTANDER - UDES | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REMINGTON | Privado |
| UNIVERSITARIA AGUSTINIANA- UNIAGUSTINIANA | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REPUBLICANA | Privado |
| UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO - UDI | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC | Privado |
| ESCUELA DE INTELIGENCIA Y CONTRAINTELIGENCIA BRIGADIER GENERAL RICARDO CHARRY SOLANO | Oficial |
| ESCUELA DE LOGÍSTICA | Oficial |
| ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA GENERAL RAFAEL REYES PRIETO | Oficial |
| CENTRO DE EDUCACIÓN MILITAR - CEMIL | Oficial |
| ESCUELA DE POSTGRADOS DE LA FAC-EPFAC | Oficial |
| FUNDACION TECNOLÓGICA AUTÓNOMA DE BOGOTÁ-FABA- | Privado |
| FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACIÓN DOCENCIA Y CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA-F-CIDCA- | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO HUMANO - UNINPAHU | Privado |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA - UNILATINA | Privado |
| INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL - UNIVERSAE | Privado |
| FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR ALBERTO MERANI | Privado |
| CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE BOGOTÁ - CTB | Privado |
| INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS SOCIALES Y ECONOMICO FAMILIARES-ICSEF- | Privado |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MARCO FIDEL SUAREZ - IUMAFIS | Privado |
| CORPORACIÓN TECNOLÓGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO | Privado |
| CORPORACIÓN ACADEMIA TECNOLÓGICA DE COLOMBIA -ATEC- | Privado |
| ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN | Oficial |
| POLITÉCNICO ICAFT | Privado |
| UNION AMERICANA DE EDUCACIÓN SUPERIOR- UNION AMERICANA | Privado |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 53 de 93

| | |
|---|---|
| CENTRO DE CONOCIMIENTO ALEJANDRÍA - ALEJANDRÍA | Privado |
| CORPORACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO -CIDE- | Privado |
| POLITÉCNICO SANTAFE DE BOGOTÁ | Privado |
| CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAPIENZA - CTES | Privado |
| CORPORACIÓN JOHN F. KENNEDY | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGIA -CORUNIVERSITEC- | Privado |
| ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TECNICO CENTRAL | Oficial |
| FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSE -FESSANJOSE- | Privado |
| FUNDACION PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REAL DE COLOMBIA | Privado |
| FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR UPARSISTEM | Privado |
| FUNDACION ESCUELA COLOMBIANA DE HOTELERIA Y TURISMO-ECOTET- | Privado |
| FUNDACIÓN POLITÉCNICO MINUTO DE DIOS - TEC MD | Privado |
| FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESATEC | Privado |
| FUNDACION INTERAMERICANA TÉCNICA-FIT- | Privado |
| FUNDACION DE EDUCACIÓN SUPERIOR NUEVA AMÉRICA | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA HORIZONTE | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA SAN MATEO - SAN MATEO EDUCACIÓN SUPERIOR | Privado |
| POLITÉCNICO INTERNACIONAL INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR | Privado |
| CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO | Privado |
| CORPORACIÓN EDUCATIVA INTERNACIONAL - CEI - | Privado |
| CORPORACIÓN CENTRO DE ESTUDIOS ARTISTICOS Y TECNICOS-CEART- | Privado |
| CORPORACIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CRES-DE CALI | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENDA | Privado |
| CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SURAMERICA | Privado |
| CORPORACIÓN UNIFICADA NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR-CUN- | Privado |
| CORPORACIÓN ESCUELA DE ARTES Y LETRAS | Privado |
| CORPORACIÓN INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN SOCIAL-ISES- | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA TALLER CINCO CENTRO DE DISEÑO | Privado |
| UNIVERSIDAD ECCI | Privado |
| ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA | Oficial |
| ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES | Oficial |
| INSTITUTO CARO Y CUERVO | Oficial |
| SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA- | Oficial |
| ESCUELA INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES - INTER | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE SABANETA - UNISABANETA | Privado |
| LCI - FUNDACION TECNOLÓGICA | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA CAFAM -UNICAFAM | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CERVANTES SAN AGUSTÍN - UNICERVANTES | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA CIEO - UNICIEO | Privado |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE COLOMBIA - UNIVERSITARIA DE COLOMBIA | Privado |
| CORPORACIÓN COLSUBSIDIO EDUCACIÓN TECNOLÓGICA - CET | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA COLOMBO GERMANA | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA LUIS G. PAEZ - UNIPAEZ | Privado |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE ASTURIAS | Privado |
| ESEIT - ESCUELA SUPERIOR DE EMPRESA, INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA | Privado |
| UNIVERSITARIA VIRTUAL INTERNACIONAL | Privado |
| INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CONOCIMIENTO E INNOVACION PARA LA JUSTICIA - CIJ | Oficial |
| CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CATALUÑA | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE COLOMBIA - UNINCOL | Privado |
| FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DE LA RIOJA - UNIR | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SALESIANA | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA PATRICIO SYMES | Privado |
| FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN PABLO - UNISANPABLO | Privado |
| CENTRO DE ESTUDIOS AERONÁUTICOS - CEA | Oficial |

## 15. ESTUDIO DE MERCADO

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 54 de 93

Para la obtención del presupuesto oficial se siguió la siguiente metodología:

1. Se realizó el correspondiente Anexo técnico identificando las necesidades de Formación para los servicios y estrategias de Centros Día.
2. Se consolidaron las necesidades en formato de Solicitud de Cotización.
3. Se consultó en las diferentes páginas de las Universidades sobre la oferta de Diplomados y Cursos similares a los identificados para las personas mayores de 60 años o más donde se identifican los siguientes.

*Tabla No 13. OFERTA – Diplomados y Cursos*

| # | ELEMENTO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | MODALIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR INCLUIDO IVA (Si Aplica) | NOMBRE DE UNIVERSIDAD | Link |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Diplomado** | Diplomado en Conceptos básicos de terapia manual ortopédica | **VIRTUAL** | **UNIDAD** | $ 2.333.333 | UNIVERSIDAD DE LA SABANA | https://uvirtual.unisabana.edu.co/diplomados/terapia-manual-ortopedica/ |
| 2 | **Diplomado** | Diplomado en Conceptos básicos de terapia manual ortopédica | **HIBRIDA** | **UNIDAD** | $ 2.680.000 | UNIVERSIDAD DE LA SABANA | https://uvirtual.unisabana.edu.co/diplomados/terapia-manual-ortopedica/ |
| 3 | **Diplomado** | Diplomado en Sistemas de Información Geográfica | **VIRTUAL** | **UNIDAD** | $ 960.000 | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA | https://estudios.unad.edu.co/diplomado-en-sistemas-de-informacion-geografica |
| 4 | **Diplomado** | Diplomado Turismo Sustentable | **VIRTUAL** | **UNIDAD** | $ 1.080.000 | UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA | https://estudios.unad.edu.co/diplomado-en-turismo-sustentable |
| 5 | **Diplomado** | Docencia Universitaria | **PRESENCIAL** | **UNIDAD** | $ 3.000.000 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | https://www.humanas.unal.edu.co/2017/extension/programa-de-extension-y-educacion-continua1/educacion-continua/diplomado-en-docencia-universitaria |
| 6 | **Diplomado** | ELE: Enseñanza del Español como Lengua Extranjera | **VIRTUAL** | **UNIDAD** | $ 2.500.000 | UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA | https://www.humanas.unal.edu.co/2017/extension/programa-de-extension-y-educacion-continua1/educacion-continua/diplomado-ELE-ense%C3%B1anza-espa%C3%B1ol-lengua-extranjera |
| 7 | **Diplomado** | Cuidado al Paciente Oncológico | **PRESENCIAL** | **UNIDAD** | $ 1.640.000 | UNIVERSIDAD JAVERIANA | https://educacionvirtual.javeriana.edu.co/nuestros-programas-nuevo |
| 8 | **Diplomado** | Diplomado en construcción, mantenimiento y señalización de vías férreas | **VIRTUAL** | **UNIDAD** | $ 1.500.000 | UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA | https://www.uptc.edu.co/sitio/portal/sitios/universidad/vic_aca/educont/index.html |
| 9 | **Diplomado** | Turismo Sostenible | **HIBRIDA** | **UNIDAD** | $ 2.700.000 | ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS - EAN | https://universidadean.edu.co/programas/diplomados/turismo-sostenible |

Para los anteriores Diplomados se identifica que:

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 55 de 93

- *Estos en su mayoría son Modalidad Virtual y lo requerido es Presencial*
- *No cuentan son suministro o entrega de los insumos y/o materiales para las practicas presenciales*
- *No dan refrigerios*
- *No dan carnet*
- *No tienen transporte a las diferentes sedes donde serán recibidas las clases de formación educativa*

Por las anteriores razones, los valores de Diplomados y cursos ofertados por las diferentes Instituciones de Educación Superior no se pueden considerar en el Estudio de Mercado dado que no cubren los requerimientos técnicos establecidos por la SDIS para este proceso.

**4.** Para el presente proceso se cargó y publicó el evento de cotización No. *EDUCACIÓN FORMAL - SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-014-2024 (id.CO1.BDOS.6527371)* en la plataforma SECOP II,[22]




**5.** Se hace el cierre del evento de cotización obteniendo dos respuestas así:




**6.** Analizados los precios ofertados se hacen solicitudes de alcance a las cotizaciones presentadas en SECOP II así:

**a.** Alcance a la Entidad Asociación Colombiana de Universidades ASCUN bajo los oficios S2024145219.pdf del 4 de septiembre de 2024 y S2024146337.pdf del 5

[22] Comunicación No. Aclaraciones a la cotización sobre el proceso: EDUCACIÒN FORMAL - SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-014-2024 (id.CO1.BDOS.6527371) del 6 de septiembre de 2024.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 56 de 93

de septiembre de 2024 pidiendo aclarar y/o justificar aspectos técnicos, administrativos y económicos.

**b.** Alcance a la Entidad Universidad Cooperativa de Colombia UCC bajo oficio S2024155089.pdf del 5 de septiembre de 2024 pidiendo aclarar y/o justificar aspectos técnicos, administrativos y económicos.

**7.** Se recibe aclaración y justificación de parte de ASCUN que permite verificar y aclarar condiciones técnicas y económicas el día 06 de septiembre de 2024.

**8.** La Universidad Cooperativa de Colombia UCC al día 15 de octubre de 2024 no ha dado respuesta a la solicitud de aclaración y justificación que permita verificar y aclarar condiciones técnicas y económicas presentadas en la plataforma SECOP II.

**9.** Se realizó la estructura de costos de conformidad con la cotización y respuesta recibida de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN en cumplimiento de la totalidad de características requeridas por la Entidad, quien en su respuesta ofrece financiar el 30% en dinero para el proceso disminuyendo la disponibilidad de recursos que requiere la SDIS quedando de la siguiente manera:

*Tabla 14. Estructura de Costos*

| ESTRUCTURA DE COSTOS<br>CONVENIO DE ASOCIACIÓN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN | |
|---|---|

| OBJETO: | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS. |
|---|---|

| Proyecto | 7937, "Fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores" |
|---|---|

| ELEMENTO | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | ESTRUCTURA DE COSTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDAD CUPOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | APORTES SDIS 70% | APORTES ASOCIADO 30% (EN DINERO) |
| ARTES | **Diplomado en énfasis temáticos de ARTES** Para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extraclase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.406.786,0 | $ 170.339.300,0 | $ 110.720.545,00 | $ 59.618.755,00 |
| GESTIÓN CULTURAL | **Diplomado en énfasis temáticos de GESTIÓN CULTURAL**, Para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extra clase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.306.786,0 | $ 165.339.300,0 | $ 110.446.653,00 | $ 54.892.647,00 |
| MODA Y COSTURA | **Diplomado en énfasis temáticos de MODA Y COSTURA**, Para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extra clase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.506.786,0 | $ 175.339.300,0 | $ 113.970.545,00 | $ 61.368.755,00 |
| ECOLOGÍA | **Diplomado en énfasis temáticos de ECOLOGÍA**, para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en | *UNIDAD* | 50 | $ 3.506.786,0 | $ 175.339.300,0 | $ 113.970.545,00 | $ 61.368.755,00 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 57 de 93

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extra clase o salidas de campo. | | | | | | |
| **ALFABETIZACIÓN DIGITAL** | **Curso en ALFABETIZACIÓN DIGITAL**, para 200 CUPOS con duración de 4 horas, el 50% de las sesiones se realizará en las instalaciones de los Centros Día Casas de la Sabiduría y el otro 50% en las instalaciones de la Universidad el Bosque. | *UNIDAD* | 200 | $ 1.756.786,0 | $ 351.357.200,0 | $ 214.363.792,00 | $ 136.993.408,00 |
| **VALOR TOTAL OFERTA ACADEMICA** | | | | | $ 1.037.714.400,00 | $ 663.472.080,00 | $ 374.242.320,0 |
| **REFRIGERIOS** | Refrigerio individual por cada sesion realizada para los Diplomados y Curso: | *UNIDAD* | 4000 | $ 19.000,00 | $ 76.000.000,00 | $ 76.000.000,00 | |
| **SERVICIOS DE TRANSPORTE** | UN BUS / BUSETA con Monitor con capacidad para 25 pasajeros | *UNIDAD* | 152 | $ 880.000,00 | $ 133.760.000,00 | $ 133.760.000,00 | |
| **VALOR TOTAL LOGÍSTICA** | | | | | $ 209.760.000,00 | $ 209.760.000,00 | $ - |

| | | |
|---|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$** | **1.247.474.400,00** |
| **APORTES ASOCIADO** | **$** | **374.242.320,00** |
| **APORTES SDIS** | **$** | **873.232.080,00** |
| **TOTAL** | **$** | **1.247.474.400,00** |

NOTA No 1: Cada programa de Diplomado incluye Seguro Estudiantil, la entrega de carnet para cada uno de los beneficiarios que lo acredite como estudiante activo, uso de aulas y demás instalaciones y recursos tecnológicos y físicos necesarios para el cumplimiento del programa de formación, incluye el costo correspondiente de acceso o entrada a espacios que por la naturaleza del programa es necesario complementar y certificación de finalización y aprobación. Entrega kit educativo con imagen institucional compuesto por (Bolsa Plegable de Algodón con Asas Largas Biodegradable, Cuaderno 100 hojas, Pasta Dura y Esfero Ecológico y Botella en PVC para líquidos con tapa enroscable asegurada al envase, con indicador de medición de líquidos en ml y oz. Capacidad: 500 ml.+/-), Materiales y/o Insumos para el desarrollo de cada una de las sesiones (si aplica). Para el curso de alfabetización digital no incluye carnet.

NOTA No 2: Menú variado por cada sesión, el menú debe cumplir con las condiciones establecidas en el anexo técnico del convenio. El cálculo de los 4.000 refrigerios se obtiene a partir de: Para los 200 cupos de diplomados, multiplicados por 2 sesiones semanales durante 9 semanas para un total de 3.600 refrigerios. En relación al curso de alfabetización digital 200 cupos por 2 sesiones de donde se obtienen 400 refrigerios; al sumar los anteriores se obtienen 4.000 refrigerios. El valor el refrigerio incluye costos asociados como transporte, cadena de frio, Empaque, Embalaje, Alistamiento, Buenas prácticas de manufactura en cumplimiento de requisitos establecidos en la NTC 5246

NOTA No 3: El cálculo de los 152 recorridos (un recorrido incluye ida y vuelta) se obtuvieron de la siguiente forma: para el caso de los diplomados, para movilizar 200 personas se requieren 8 buses, dos veces por semana, durante 9 semanas se obtienen 144. En relación al curso de alfabetización digital para 200 cupos se requieren 8 buses, para 1 sesión para un total de 8 buses; al sumar los anteriores se obtienen 152 recorridos ida y vuelta.

NOTA No 4: Los valores incluidos en la presente estructura de costos incluyen IVA, Impoconsumo (si aplica) y demás impuestos según aplique.

Ver Anexo 03. Estructura de Costos Formación vf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 58 de 93

## 16. PRESUPUESTO ESTABLECIDO PARA LA CONVOCATORIA PÚBLICA

A efectos de estimar el presupuesto de la contratación y teniendo en cuenta que se trata de la contratación a través de Convenio de Asociación se determinó que el valor estimado para la contratación en cumplimiento del objeto: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS**" es de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($1.247.474.400) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**.

La Secretaría Distrital de Integración Social, tiene estimado aportar al proceso el valor de hasta **OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS $873.232.080 MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO** y la persona Natural o Jurídica interesada se espera un aporte en dinero de mínimo el 30% por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS $374.242.320 MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO**

## 17. CONVOCATORIA PÚBLICA

El proceso comienza con la identificación de la necesidad, conveniencia y oportunidad para realizar una actividad encomendada a la SDIS mediante una asociación con una entidad sin ánimo de lucro idónea, que pueda desarrollar las actividades requeridas de acuerdo con su objeto social. Esta etapa incluye prever la necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y elaborar los estudios y documentos previos. Además, el área solicitante debe realizar un estudio de sector y de mercado para identificar entidades interesadas y determinar el valor necesario para el convenio.

Con base en los resultados del estudio, se decide si el convenio de asociación se realiza sin ofertas o a través de un proceso competitivo. El estudio previo debe incluir una justificación clara de la necesidad, el objeto del convenio con sus especificaciones técnicas, la modalidad de selección del asociado, el valor estimado, el plazo de ejecución y los requisitos habilitantes. Además, debe incluir las garantías exigidas, los compromisos de los asociados y la supervisión, definiendo criterios según los aportes que realicen las entidades sin ánimo de lucro, ya sea en dinero o en especie.

El día 1 de octubre se realizó la consulta pública SDIS-CPMI-001-2024 en Secop II para identificar entidades sin ánimo de lucro (ESAL) interesadas en realizar aportes en dinero de al menos el 30% del valor del convenio, según el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, en la cual si más de una entidad manifiesta interés, la entidad debe publicar las condiciones generales para que los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 59 de 93

interesados confirmen su aporte y se seleccionará a la entidad de conformidad con el principio de seleccion objetiva. .

Posteriormente teniendo como fecha límite para manifestar interés el día 8 de octubre de 2024 se recibió únicamente por parte de la Asociación Colombiana de Universidades manifestación de interés para suscribir convenio con la Secretaria de Integración Social con aporte del 30,24% en dinero, razón por la cual la SDIS se dispone a realizar el análisis de idoneidad de la ESAL.

## 18. ANALISIS DE IDONIEDAD DEL ASOCIADO

La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) cuenta con la misión de promover los principios de la calidad académica, la autonomía universitaria, la búsqueda y difusión del conocimiento y la responsabilidad social. Integra a la comunidad académica a nivel nacional e internacional mediante mecanismos de interrelación y asociatividad y genera procesos de interlocución con el Estado y la sociedad.

Dentro de su definición la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN, es una institución autónoma y de duración indefinida permanente, con naturaleza jurídica de Asociación de personas jurídicas, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería según Resolución No. 2762 del 28 de agosto de 1959, reconocida por el Ministerio de Justicia y expedida por la División de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con patrimonio propio y domicilio principal en la capital de la República de Colombia, Bogotá, Distrito Capital. La Asociación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

Dentro de los propósitos de la Asociación Colombiana de Universidades, se destacan los de[23]:

*(…)*

*a. propender por:*

*1. La autonomía universitaria y las libertades de enseñanza, de aprendizaje, de cátedra y de investigación cultural, científica y tecnológica;*

*(…)*

*4. La vinculación universitaria al análisis de los problemas internacionales, nacionales y regionales y al estudio de sus soluciones.*

*b. Fomentar la solidaridad activa entre las entidades asociadas, alrededor de los propósitos anteriores.*

*(…)*

[23] Estatutos Asociación Colombiana de Universidades -ASCUN-, Artículo 3. Propósitos

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 60 de 93

*d. Propiciar escenarios de cooperación entre las distintas Universidades y de éstas con organizaciones del país o del exterior.*

*e. Adelantar estudios de interés para la Universidad Colombiana y realizar estudios estratégicos para prever las principales tendencias de la educación superior en el país y en el exterior.*

*(…)*

Por lo anterior, se considera oportuno y pertinente complementar la oferta de servicios mínimos referidos en la Ley 1276 de 2009, mediante la participación de las personas mayores del servicio Centro Día en procesos de formación académica universitaria a nivel de diplomados y cursos complementarios ya que genera una serie de beneficios sustanciales a los participantes como la actualización de conocimientos, el fortalecimiento de habilidades, la estimulación cognitiva, la mejora de la autoestima, la promoción en la interacción social, entre otros. Además, la colaboración con Instituciones de Educación Superior -IES- maximiza la eficacia y calidad del convenio y contribuye a un impacto positivo en la vida de los participantes, apoyando su desarrollo personal y su bienestar general.

Entendiendo que el objeto del convenio tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades formativas y de cualificación que potencien las capacidades de las personas mayores desde sus gustos e intereses, la SDIS encuentra que la Asociación Colombiana de Universidades, constituida como una Entidad sin Ánimo de Lucro como consta en sus estatutos, presenta una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, una capacidad financiera que cumple con los compromisos a su cargo, con certificado de existencia y representación legal vigente, estando al día en el registro ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control, lo que permite garantizar que la **Asociación Colombiana de Universidades** cuenta con la capacidad financiera y organizacional para el desarrollo efectivo de las actividades propuestas en el presente convenio.

Ahora bien, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 establece que "*los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional*".

Teniendo en cuenta lo anterior, Asociación Colombiana de Universidades presentó cotización en la que, además de manifestar su intención de suscribir un convenio de asociación con la SDIS, estableció la disposición de ASCUN de realizar un aporte, como contrapartida, del 30%[24]Por lo anterior, la presente contratación no se encuentra sujeta a la competencia de que trata el artículo 4 del decreto 092 de 2027, por cuanto aporta para el desarrollo del convenio, ASCUN, aporta una

[24] Comunicación No. Aclaraciones a la cotización sobre el proceso: EDUCACIÒN FORMAL - SUBDIRECCION PARA LA VEJEZ SIP-014-2024 (id.CO1.BDOS.6527371) del 6 de septiembre de 2024.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 61 de 93

proporción igual al 30% del valor total del convenio, y por ello, es aplicable lo previsto en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

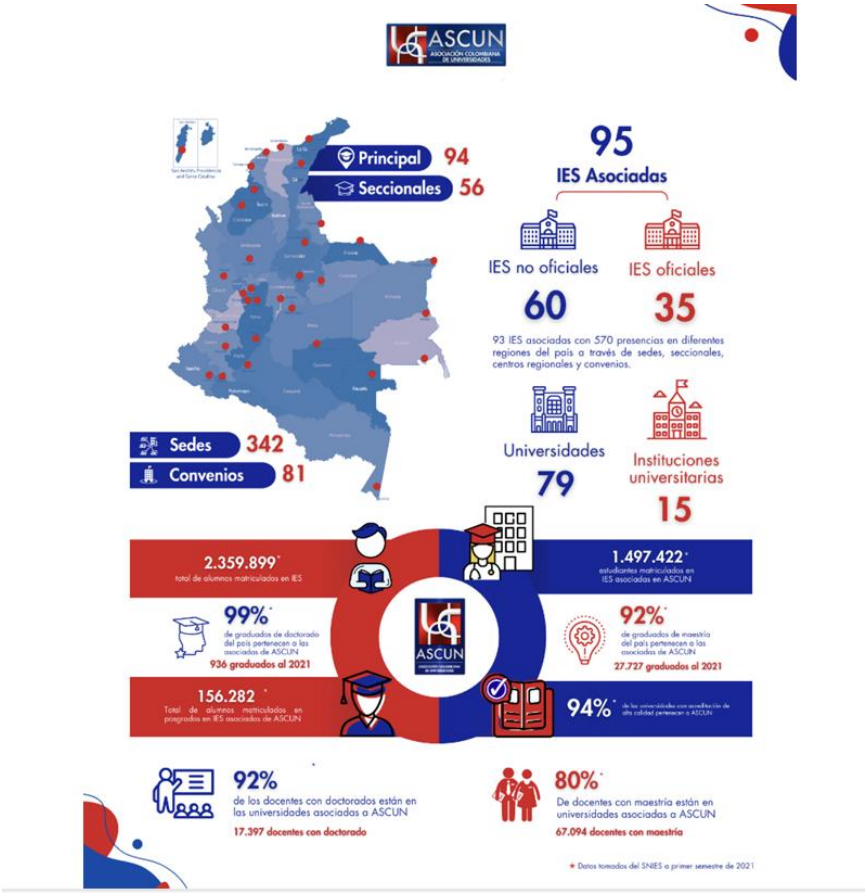
De igual forma, dentro de los estatutos de la Asociación Colombiana de Universidades ASCUN, se establecen como objetivos: "*Afirmar y divulgar los principios fundamentales de la educación superior, para contribuir a la convivencia nacional y al progreso espiritual y material de la Nación*"; "*Establecer, en cooperación con sus asociados, vínculos con organismos internacionales, nacionales y regionales*"; "*Promover y apoyar los procesos de cambio institucional orientados al aseguramiento de la calidad, la alta formación profesoral, el desarrollo de la investigación y en general la modernización de la educación superior*"; "*Estimular la cooperación de la Asociación y de sus afiliados con el sector productivo y de servicios, con los gremios y asociaciones regionales, nacionales e internacionales, en programas de investigación y desarrollo*"; "*Realizar actividades y eventos académicos sobre sociedad, universidad, ciencia, tecnología e innovación y cultura; y desarrollar procesos de investigación, estudios y proyectos de extensión sobre los diferentes temas de interés de la educación superior. Estas actividades se realizarán preferiblemente con las instituciones asociadas*"; "*Promover la consolidación y fortalecimiento del sistema nacional de educación superior y su articulación con los distintos sectores de la sociedad*".

Estas finalidades de la Asociación Colombiana de Universidades aportan al desarrollo de la actividad 1 *"atender a 85.898 personas mayores a través de procesos ocupacionales y de desarrollo humano, procesos de autocuidado, de cuidado integral y protección, a través de los servicios y estrategias de la Subdirección para la Vejez".*

De otra parte, es pertinente indicar que la Asociación de Universidades a través de la comunicación escrita de fecha 06 de septiembre de 2024, señaló lo siguiente:

*"La Asociación de Universidades (ASCUN) es una entidad que Asocia a 95 IES del país, tal como se muestra en la siguiente figura:*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 62 de 93




*En Bogotá, tiene sede principal 36 IES asociadas entre Estatales y Privadas. Conforme al requerimiento para adelantar el proceso de formación, recopilamos los datos de las Universidades que ofrecen programas de pregrado asociados a las temáticas de los diplomados o diplomados similares. Producto del análisis relacionamos las universidades que pueden ofrecer los servicios de formación. En el siguiente esquema, relacionamos las Universidades con sede cercanas a la Unidad Operativa y localidad. También se relaciona el programa académico que ofrece para analizar su oferta académica. Esquema: relación de IES por localidad y oferta académica*."

Para los servicios que presta la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS, se requiere que quienes estén interesados en prestar los mismos, cuenten con experiencia en actividades relacionadas al objeto contractual.

A su vez se verificó la experiencia con Entidades Públicas de la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN donde se tomó un muestreo de la experiencia en plataforma SECOP I y II, en las cuales se evaluó los convenios y/o contratos suscritos y así poder determinar la experiencia requerida del contrato a suscribir por la Secretaría Distrital de Integración Social.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 63 de 93

*Tabla 15. Experiencia ASCUN Contrato o Convenio en SECOP*

| Item | Año | No. Proceso SECOP | Entidad Contratante | Objeto | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2022 | CV-PC-001-2022SEN | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA A EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DE VINCULACIÓN, PERMANENCIA, GRADUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS PARD DECLARADOS EN ADOPTABILIDAD O VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ICBF. | $ 2.200.000.000 | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| 2 | 2023 | CV-PC-001-2023SEN | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de las estrategias para el acompañamiento en la transición de educación media a educación superior en los procesos de vinculación, permanencia, graduación y promoción de la excelencia académica de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos -PARD declarados en Adoptabilidad o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF | $ 2.350.000.000 | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| 3 | 2021 | CV-PC-001-2021SEN | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA A EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DE VINCULACIÓN, PERMANENCIA, GRADUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS –PARD DECLARADOS EN ADOPTABILIDAD O VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ICBF | $ 2.000.000.000 | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| 4 | 2017 | 1-1036-2017 | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | AUNAR ESFUERZOS, RECURSOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA APOYAR EL PROCESO DE VINCULACIÓN, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN DE LOS JÓVENES BAJO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS-PARO (ADOPTABILIDAD O QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES) DEL ICBF, EN PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR O DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO. | $ 942.929.500 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 64 de 93

| Item | Año | No. Proceso SECOP | Entidad Contratante | Objeto | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | 2018 | CM0032018SEN | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | DISEÑAR DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA A EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DE VINCULACIÓN, PERMANENCIA, GRADUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS –PARD DECLARADOS EN ADOPTABILIDAD O VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ICBF PARA QUE ADELANTEN O CONTINÚEN UN PROGRAMA DE FORMACIÓN EN LA FASE DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR O UN PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO | $ 1.091.000.000 | Concurso de Méritos Abierto |
| 6 | 2020 | CV-PC-001-2020SEN | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la implementación de las estrategias para el acompañamiento en la transición de educación media a educación superior en los procesos de vinculación, permanencia, graduación y promoción de la excelencia académica de adolescentes y jóvenes que se encuentran bajo Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos –PARD declarados en Adoptabilidad o vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes del ICBF, para que a | $ 800.000.000 | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| 7 | 2019 | CV-PC-001-2019SEN | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA TRANSICIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA A EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS PROCESOS DE VINCULACIÓN, PERMANENCIA, GRADUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA EXCELENCIA ACADÉMICA DE ADOLESCENTES Y JÓVENES QUE SE ENCUENTRAN BAJO PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS –PARD DECLARADOS EN ADOPTABILIDAD O VINCULADOS AL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES DEL ICBF PARA | $ 400.000.000 | Contratación régimen especial (con ofertas) |
| 8 | 2018 | 1512-2018 | Instituto Distrital de las Artes | REALIZAR LA COPRODUCCIÓN PARA LOS EVENTOS DENOMINADOS "FESTIVAL UNIVERSITARIO DE DANZAS FOLCLÓRICAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2018, "FESTIVAL NACIONAL UNIVERSITARIO DE TANGO" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 21 DE OCTUBRE DE 2018 Y EL" ENCUENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE ORQUESTAS" QUE SE LLEVARÁ A CABO EL DIA 03 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL ESCENARIO TEATRO AL AIRE LIBRE "LA MEDIA TORTA". | $ 1 | Contratación directa. |
| 9 | 2019 | 1732-2019 | Instituto Distrital de las Artes | REALIZAR LA COPRODUCCION PARA EL EVENTO DENOMINADO "FESTIVAL UNIVERSITARIO DE DANZAS FOLCLÓRICAS" QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Y EL EVENTO DENOMINADO "ENCUENTRO REGIONAL UNIVERSITARIO DE ORQUESTAS" QUE SE LLEVARA A CABO EL DIA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019 EN EL TEATRO AL AIRE LIBRE LA MEDIA TORTA, PROPIEDAD DEL IDARTES. | $ 1 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 65 de 93

| Item | Año | No. Proceso SECOP | Entidad Contratante | Objeto | Valor | Modalidad |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 10 | 2019 | 000717-2019 | Coldeportes | Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Deporte y la Asociación Colombiana de Universidades - Ascun para realizar la fase final del deporte universitario XXVIII Juegos Universitarios Nacionales 2019 | $ 600.000.000 | Régimen Especial |
| 11 | 2017 | CAIP-044-2017 | Coldeportes | Apoyar a la Asociación Colombiana de Universidades "ASCUN" en actividades de investigación y formación de los actores del Sistema Nacional del Deporte. | $ 150.000.000 | Contratación régimen especial |
| 12 | 2017 | 1077 DE 2017 | Ministerio de Educación Nacional | IMPULSAR PROCESOS DE FORMACIÓN. ESTRATEGIAS DE MOVILIZACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PLAN NACIONAL DE LECTURA Y ESCRITURA 2017 PARA APORTAR AL CIERRE DE BRECHAS EN LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS COMUNICATIVAS DE LAS COMUNIDADES EDUCATIVAS DEL PAÍS | $ 1.114.960.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 13 | 2019 | 0197 DE 2019 | Ministerio de Educación Nacional | AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PACES ALFABETIZACIÓN CLEI 1, EN LAS ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS PRIORIZADAS POR EL MEN, PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIÓN JOVEN, ADULTOS Y MAYOR VULNERABLE, Y VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO. | $ 714.285.714 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 14 | 2019 | 0186 DE 2019 | Ministerio de Educación Nacional | AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE UNIVERSIDADES - ASCUN PARA APOYAR EL DESARROLLO DE ACCIONES Y ESTRATEGIAS EN FORMA ARTICULADA CON LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR DEL PAÍS Y EN EL ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO NACIONAL 2019 EN LO RELACIONADO CON EDUCACIÓN SUPERIOR | $ 414.028.000 | Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) |
| 15 | 2017 | CV-A-MEN-2053-2017 | Ministerio de Educación Nacional | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA LATINOAMERICANA Y DEL CARIBE PARA LA INTERNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (LACHEC): ESCUELA INTERNACIONAL DE VERANO (EIV) 2017, PARA LA PROMOCIÓN DE COLOMBIA COMO DESTINO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD. | $ 199.999.999 | Contratación directa (con ofertas) |

Fuente: Elaboración Propia - SDIS

*Tabla 16. Experiencia ASCUN Contrato o Convenio en RUP*

| Item | No. Consecutivo Reporte contrato RUP | Entidad Contratante | SMMLV | Valor a 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 2239,19 | $ 2.910.947.000 |
| 2 | 2 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 4632,1 | $ 6.021.730.000 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 66 de 93

| Item | No. Consecutivo Reporte contrato RUP | Entidad Contratante | SMMLV | Valor a 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 3 | 3 | FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | 6622,63 | $ 8.609.419.000 |
| 4 | 4 | COLDEPORTES | 2592,12 | $ 3.369.756.000 |
| 5 | 5 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 2189,87 | $ 2.846.831.000 |
| 6 | 6 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 1873,13 | $ 2.435.069.000 |
| 7 | 7 | COLDEPORTES | 11659,96 | $ 15.157.948.000 |
| 8 | 8 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 1165,05 | $ 1.514.565.000 |
| 9 | 9 | COLDEPORTES | 13358,82 | $ 17.366.466.000 |
| 10 | 10 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 1207,49 | $ 1.569.737.000 |
| 11 | 11 | EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL-ENTERRITORIO | 22487,98 | $ 29.234.374.000 |
| 12 | 12 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 1937,27 | $ 2.518.451.000 |
| 13 | 13 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 4985,02 | $ 6.480.526.000 |
| 14 | 14 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 3020,07 | $ 3.926.091.000 |
| 15 | 15 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 14006,16 | $ 18.208.008.000 |
| 16 | 16 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 4565,25 | $ 5.934.825.000 |
| 17 | 17 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 491,54 | $ 639.002.000 |
| 18 | 18 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 3004,28 | $ 3.905.564.000 |
| 19 | 19 | COLDEPORTES | 931,17 | $ 1.210.521.000 |
| 20 | 20 | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACION TERRITORIAL -UACT | 1040,48 | $ 1.352.624.000 |
| 21 | 21 | DISTRITO CAPITAL SECRETARIA DE EDUCACION | 362,61 | $ 471.393.000 |
| 22 | 22 | MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO | 630,68 | $ 819.884.000 |
| 23 | 23 | COLDEPORTES | 811,69 | $ 1.055.197.000 |
| 24 | 24 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 147,06 | $ 191.178.000 |
| 25 | 25 | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION | 433,37 | $ 563.381.000 |
| 26 | 26 | COLDEPORTES | 1761,5 | $ 2.289.950.000 |
| 27 | 27 | COLDEPORTES | 2214,48 | $ 2.878.824.000 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 67 de 93

| Item | No. Consecutivo Reporte contrato RUP | Entidad Contratante | SMMLV | Valor a 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 28 | 28 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 2917,63 | $ 3.792.919.000 |
| 29 | 29 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 704,37 | $ 915.681.000 |
| 30 | 30 | ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC | 97,09 | $ 126.217.000 |
| 31 | 31 | ASOCIACION COLOMBIANA PARA EL AVANCE DE LA CIENCIA ACAC | 514,38 | $ 668.694.000 |
| 32 | 32 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 641,84 | $ 834.392.000 |
| 33 | 33 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 484,37 | $ 629.681.000 |
| 34 | 34 | INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACION Y ACCION COMUNAL – IDEPAC | 151,46 | $ 196.898.000 |
| 35 | 35 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 603,74 | $ 784.862.000 |
| 36 | 36 | FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | 5312,01 | $ 6.905.613.000 |
| 37 | 37 | FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE | 1726,51 | $ 2.244.463.000 |
| 38 | 38 | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX | 58,02 | $ 75.426.000 |
| 39 | 39 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 643,99 | $ 837.187.000 |
| 40 | 40 | COLDEPORTES | 108,34 | $ 140.842.000 |
| 41 | 41 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 433,37 | $ 563.381.000 |
| 42 | 42 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 325,03 | $ 422.539.000 |
| 43 | 43 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 54,17 | $ 70.421.000 |
| 44 | 44 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 671,72 | $ 873.236.000 |
| 45 | 45 | DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | 53,96 | $ 70.148.000 |
| 46 | 46 | COLDEPORTES | 87,03 | $ 113.139.000 |
| 47 | 47 | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE | 21,76 | $ 28.288.000 |
| 48 | 48 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 1454,82 | $ 1.891.266.000 |
| 49 | 49 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 758,4 | $ 985.920.000 |
| 50 | 50 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 1926,55 | $ 2.504.515.000 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 68 de 93

| Item | No. Consecutivo Reporte contrato RUP | Entidad Contratante | SMMLV | Valor a 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 51 | 51 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 87,62 | $ 113.906.000 |
| 52 | 52 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 7077,99 | $ 9.201.387.000 |
| 53 | 53 | INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | 81,7 | $ 106.210.000 |
| 54 | 54 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 1511,36 | $ 1.964.768.000 |
| 55 | 55 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 1325,2 | $ 1.722.760.000 |
| 56 | 56 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 422,15 | $ 548.795.000 |
| 57 | 57 | COLDEPORTES | 203,33 | $ 264.329.000 |
| 58 | 58 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 4528,07 | $ 5.886.491.000 |
| 59 | 59 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 1509,35 | $ 1.962.155.000 |
| 60 | 60 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 905,61 | $ 1.177.293.000 |
| 61 | 61 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 1625,13 | $ 2.112.669.000 |
| 62 | 62 | INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE | 7,61 | $ 9.893.000 |
| 63 | 63 | COLDEPORTES | 678,54 | $ 882.102.000 |
| 64 | 64 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 590,86 | $ 768.118.000 |
| 65 | 65 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA | 135,55 | $ 176.215.000 |
| 66 | 66 | INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | 241,64 | $ 314.132.000 |
| 67 | 67 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 1396,49 | $ 1.815.437.000 |
| 68 | 68 | INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" | 131,68 | $ 171.184.000 |
| 69 | 69 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 499,96 | $ 649.948.000 |
| 70 | 70 | INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" | 145,27 | $ 188.851.000 |
| 71 | 71 | INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" | 128,16 | $ 166.608.000 |
| 72 | 72 | MINISTERIO DEL DEPORTE | 9150,71 | $ 11.895.923.000 |
| 73 | 73 | INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES | 156,46 | $ 203.398.000 |
| 74 | 74 | INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACA | 120,75 | $ 156.975.000 |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 69 de 93

| Item | No. Consecutivo Reporte contrato RUP | Entidad Contratante | SMMLV | Valor a 2024 |
|---|---|---|---|---|
| 75 | 75 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 483,02 | $ 627.926.000 |
| 76 | 76 | FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA. LA PREVISORA S.A. | 11543,74 | $ 15.006.862.000 |
| 77 | 77 | INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" | 172,5 | $ 224.250.000 |
| 78 | 78 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 813,71 | $ 1.057.823.000 |
| 79 | 79 | UNIVERSIDAD SANTO TOMAS | 33,02 | $ 42.926.000 |
| 80 | 80 | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX | 149,1 | $ 193.830.000 |
| 81 | 81 | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX | 90,25 | $ 117.325.000 |
| 82 | 82 | CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC | 204,76 | $ 266.188.000 |
| 83 | 83 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 880,54 | $ 1.144.702.000 |
| 84 | 84 | INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" | 62,66 | $ 81.458.000 |
| 85 | 85 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 2201,36 | $ 2.861.768.000 |
| 86 | 86 | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX | 125,31 | $ 162.903.000 |
| 87 | 87 | CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC | 201,69 | $ 262.197.000 |
| 88 | 88 | FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA. LA PREVISORA S.A. | 11805,66 | $ 15.347.358.000 |
| 89 | 89 | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS | 547,14 | $ 711.282.000 |
| 90 | 90 | CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN | 204,76 | $ 266.188.000 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 70 de 93

| Item | No. Consecutivo Reporte contrato RUP | Entidad Contratante | SMMLV | Valor a 2024 |
|---|---|---|---|---|
| | | AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC | | |
| 91 | 91 | INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ ICETEX | 90,25 | $ 117.325.000 |
| 92 | 92 | MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL | 275,04 | $ 357.552.000 |
| 93 | 93 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 2790,53 | $ 3.627.689.000 |
| 94 | 94 | CENTRO REGIONAL PARA EL FOMENTO DEL LIBRO EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE - CERLALC | 164,62 | $ 214.006.000 |
| 95 | 95 | FUNDACION PLAN | 156,73 | $ 203.749.000 |
| 96 | 96 | INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF | 2025,86 | $ 2.633.618.000 |
| 97 | 97 | FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDULCOLDEX | 10914,98 | $ 14.189.474.000 |
| 98 | 98 | FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA. LA PREVISORA S.A. | 13058,58 | $ 16.976.154.000 |

Fuente: Elaboración Propia - SDIS

De lo anterior se evidencia que la Asociación Colombiana de Universidades – ASCUN cuenta con la experiencia detallada a través de la celebración de contratos o convenios relacionados con las actividades a desarrollar lo que demuestra la idoneidad en términos de Capacidad Logística, Experiencia Integral detallada y Experiencia superior en términos económicos.

Adicional, ASCUN es una Asociación de Universidades, que cuenta con diferentes aliados estratégicos los cuales pueden prestar los servicios solicitados de acuerdo con lo especialización de las universidades que ofrecen los programas y/o se encuentran relacionados con la Formación que requieren las personas mayores, además, la ubicación georreferencial de varios de los aliados, favorecen la cercanía a los centros día que serán beneficiados, permitiendo menores desplazamientos de la población a las sedes o sedes de las Universidades como se observa en el gráfico 12 y la Tabla 19. Sedes IES – ASCUN vs Ubicación centros Día.

La mayoría de la Universidades o IES que hacen parte de ASCUN cuentan con acreditación de alta calidad, lo cual da fe de su idoneidad y calidad en sus servicios.

De otra parte. ASCUN cuenta con una larga experiencia en procesos de formación y contratación con el estado, esto se ve reflejado en el Registro Único de Proponentes activo desde el año 2015 con el código de verificación no. CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2278495126F9, el cual relaciona los

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 71 de 93

bienes, obras y servicios que ofrece la entidad a las entidades Estatales, identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel (clase).

Por ello, para 2023 ASCUN reportó los siguientes servicios:

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| DESCRIPCION |

| 41 | 10 | 59 | 00 | BIBLIOTECAS Y MATERIAL RELACIONADO |
| 55 | 10 | 15 | 00 | PUBLICACIONES IMPRESAS |
| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 80 | 14 | 16 | 00 | ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS |
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES | | 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL |
| 80 | 16 | 16 | 00 | SUPERVISIÓN DE INSTALACIONES DE NEGOCIOS |
| 81 | 11 | 15 | 00 | INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE |
| 81 | 11 | 18 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS
| 81 | 11 | 20 | 00 | SERVICIOS DE DATOS |
| 81 | 11 | 25 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE COMPUTADOR |
| 81 | 13 | 15 | 00 | METODOLOGÍA Y ANÁLISIS |
| 82 | 13 | 16 | 00 | FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS |
| 82 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO |
| 82 | 15 | 17 | 00 | PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS |
| 83 | 12 | 15 | 00 | BIBLIOTECAS |
| 86 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN AGRICULTURA Y SILVICULTURA Y OTROS RECURSOS NATURALES |
| 86 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA |
| 86 | 10 | 18 | 00 | ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA |
| 86 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APRENDIZAJE A DISTANCIA |
| 86 | 11 | 16 | 00 | EDUCACIÓN DE ADULTOS |
| 86 | 11 | 18 | 00 | INTERCAMBIOS ESTUDIANTILES |
| 86 | 13 | 20 | 00 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN |
| 86 | 14 | 15 | 00 | SERVICIOS DE GUÍA EDUCATIVA
| 90 | 10 | 15 | 00 | ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER |
| 90 | 13 | 15 | 00 | ACTUACIONES EN VIVO |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 90 | 14 | 16 | 00 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 14 | 17 | 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |
| 93 | 14 | 15 | 00 | DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93 | 14 | 16 | 00 | POBLACIÓN |
| 93 | 14 | 17 | 00 | CULTURA |
| 93 | 14 | 19 | 00 | DESARROLLO RURAL |
| 93 | 14 | 20 | 00 | DESARROLLO URBANO |
| 93 | 14 | 21 | 00 | DESARROLLO REGIONAL |
| 94 | 10 | 15 | 00 | ASOCIACIONES DE NEGOCIOS |
| 94 | 10 | 16 | 00 | ASOCIACIONES PROFESIONALES |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 72 de 93

Algunos de los convenios que la ASCUN ha celebrado con entidades del Estado como el Ministerio de Educación nacional son los siguientes:

*Tabla 17. Contratación ASCUN – Ministerios de educación Nacional*

| | |
|---|---|
| **No. de Proceso SECOP** | 197 de 2019 |
| **Modalidad** | Presencial |
| **Entidad Contratante** | Ministerio de Educación Nacional |
| **Valor del Contrato / Convenio** | $714.285.714 |
| **Objeto** | Aunar esfuerzos para la implementación del modelo educativo flexible PACES Alfabetización clei 1, en las entidades territoriales certificadas priorizadas por el MEN, para la atención de población joven, adultos y mayor vulnerable y víctima del conflicto armado. |
| **Plazo** | 4 meses |
| **No. de Proceso SECOP** | 897 de 2017 |
| **Modalidad** | Presencial |
| **Entidad Contratante** | Ministerio de Educación Nacional |
| **Valor del Contrato / Convenio** | $650.006.201 |
| **Objeto** | Aunar esfuerzos para ajustar los documentos y materiales del modelo flexible de alfabetización ciclo I desarrollado por Ascun para alfabetizar a personas jóvenes y adultas y realizar una prueba piloto. |
| **Plazo** | 8 meses |
| **No. de Proceso SECOP** | 837 de 2015 |
| **Modalidad** | Presencial |
| **Entidad Contratante** | Ministerio de Educación Nacional |
| **Link de Consulta** | |
| **Valor del Contrato / Convenio** | $2.941.620.900 |
| **Objeto** | Aunar esfuerzos para llevar a cabo una estrategia pedagógica de acompañamiento y alfabetización para personas jóvenes y adultas. |
| **Plazo** | 10 meses |
| **No. de Proceso SECOP** | 719 de 2016 |
| **Modalidad** | Presencial |
| **Entidad Contratante** | Ministerio de Educación Nacional |
| **Valor del Contrato / Convenio** | $5.221.556.177 |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 73 de 93

| | |
|---|---|
| **Objeto** | Aunar esfuerzos; recursos humanos, técnicos y financieros para desarrollar los procesos de formación de mediadores de lectura y escritura, de fortalecimiento de la biblioteca escolar, de las estrategias TIC, de sensibilización y evaluación del Plan Nacional de Lectura y Escritura del Ministerio de Educación Nacional. |
| **Plazo** | 10 meses |
| **No. de Proceso SECOP** | 816 de 2015 |
| **Modalidad** | Presencial |
| **Entidad Contratante** | Ministerio de Educación Nacional |
| **Valor del Contrato / Convenio** | $9.656.614.000 |
| **Objeto** | Aunar esfuerzos, recursos humanos, técnicos y financieros para desarrollar el componente de formación de mediadoresde lectura y escritura, los procesos de fortalecimiento de la escuela, la biblioteca y las estrategias TIC y de sensibilización del Plan Nacional de Lectura y Escritura del Ministerio de Educación Nacional. |
| **Plazo** | 7 meses |

Adicionalmente ASCUN cuenta con un programa de formación para directivos y docentes universitarios, denominado RETOS, el cual se consultar en: https://ascunretos.com/

*Grafico 10. Programa RETOS - ASCUN*



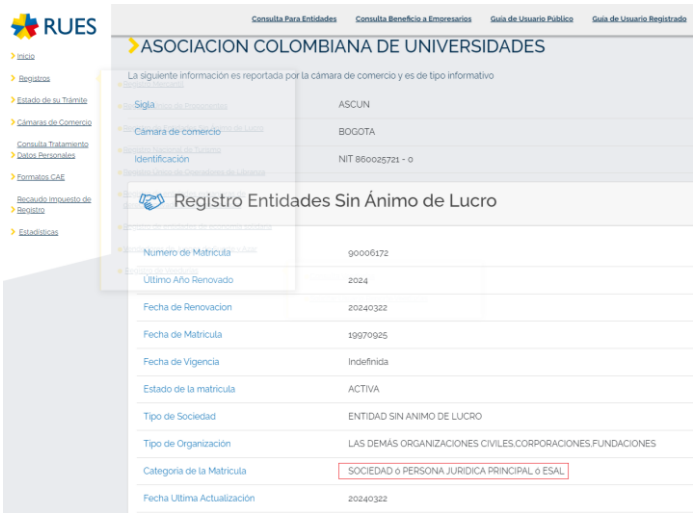

Se adjuntan documentos soportes de experiencia así:

- 2015-816-MEN-CONVENIO DE ASOCIACIÓN.pdf
- 2015-837-MEN-CONVENIO DE ASOCIACIÓN.pdf

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 74 de 93

- 2016-719-MEN-CONVENIO DE ASOCIACIÓN.pdf
- 2017-897-MEN-CONVENIO.pdf
- 2019-197-MEN-CONVENIO DE ASOCIACIÓN.pdf

**Consulta Asociación Colombiana de Universidades en RUES[25]**




Fuente: RUES

Se identifica renovación de matrícula EL 22 de Marzo de 2024 y considerada ESAL




Fuente: RUES

No se identifican Multas, sanciones o Inhabilidades en plataforma RUES

[25] https://www.rues.org.co/

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 75 de 93

**Naturaleza y Miembros**

La Asociación Colombiana de Universidades, que utilizará como sigla la palabra ASCUN, es una institución autónoma y de duración indefinida permanente, con naturaleza jurídica de Asociación de personas jurídicas, de utilidad común y sin ánimo de lucro, con personería según Resolución No. 2762 del 28 de agosto de 1959, reconocida por el Ministerio de Justicia y expedida por la División de Personas Jurídicas de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., con patrimonio propio y domicilio principal en la capital de la República de Colombia, Bogotá, Distrito Capital. La Asociación opera en todo el territorio nacional y podrá representar a entidades internacionales de similar naturaleza a la suya y asociarse con ellas.

**Clase de miembros**

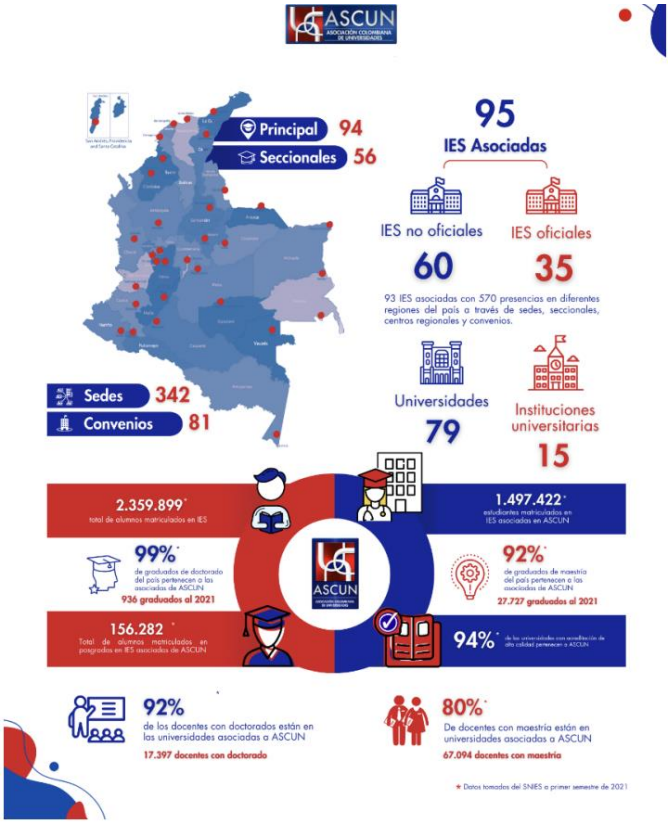
Los miembros de la Asociación son las universidades e instituciones universitarias estatales y privadas sin ánimo de lucro, reconocidas por el Estado y aceptadas de conformidad con los procedimientos definidos en los Estatutos y tendrán las siguientes clases de membresía:

a. Plenos: Son miembros Plenos las universidades e instituciones actualmente afiliadas a la Asociación y las universidades admitidas por el Consejo Nacional de Rectores, previo estudio y aceptación del Consejo Directivo de ASCUN, y
b. Adscritos: Son las instituciones universitarias y las **de reconocido prestigio de investigación cultural, científica y tecnológica**, que sin tener el carácter de universidades sean admitidas por el Consejo Nacional de Rectores, previo estudio y aceptación del Consejo Directivo de ASCUN

ASCUN es una entidad que Asocia a 95 IES del país, tal como se muestra en la siguiente figura:

*Grafico 11. Asociados ASCUN – Colombia*

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 76 de 93




Características Administrativas de ASCUN

- ASCUN es una entidad que Asocia a 95 IES del país
- 60 son Instituciones de Educación Superior no oficiales
- 35 son Instituciones de Educación Superior Oficiales
- 93 de las 95 Instituciones de Educación Superior asociadas tienen presencia en 570 lugares en diferentes regiones del país a través de sedes, seccionales, centros regionales y convenios.
- 79 Universidades
- 15 instituciones Universitarias
- Para 2024 se cuenta con 2´359.899 total de alumnos matriculados en las Instituciones de Educación Superior asociadas
- Para 2024 se cuenta con 1´497.422 total de alumnos matriculados en las Instituciones de Educación Superior asociadas en ASCUN, lo que representan el 63.45% de la totalidad de alumnos matriculados o vinculados indirectamente con ASCUN.
- Para el año 2021 el 92% de los graduados de maestría del país pertenecen a los asociados a ASCUN representados en 27.727 graduados
- Para el año 2021 el 99% de los graduados de doctorado del país pertenecen a los asociados a ASCUN representados en 936 graduados.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 77 de 93

- El 94% de las universidades asociadas a ASCUN cuenta con acreditación de Alta Calidad.
- El 92% de los docentes con doctorados están vinculados con las universidades asociadas a ASCUN. (17.397 docentes)
- El 80% de los docentes con maestría están vinculados con las universidades asociadas a ASCUN. (67.094 docentes)

Actualmente en Bogotá, la ASCUN cuenta con sus asociados 36 sedes principales de las IES asociadas entre Estatales y Privadas conforme al requerimiento para adelantar el proceso de formación, es por ello que se recopilan los datos de las Universidades que ofrecen programas de pregrado asociados a las temáticas de los diplomados o diplomados similares, producto del análisis se relacionan las universidades que pueden ofrecer los servicios de formación por la SDIS.

En el siguiente esquema, se encuentran las Universidades con sede cercanas a las Unidad Operativa y respectiva localidad. También se relaciona el programa académico que ofrece para analizar su oferta académica, sin embargo, de ser necesario se recurrirán a los demás asociados para que en su oferta académica se incluyan los Diplomados requeridos por la Secretaría Distrital de Integración Social en virtud de llevar un servicio de que se pueda extender en el tiempo para beneficio de las personas que por múltiples adversidades sociales o económicas no lograron acceder a este tipo de formación.

*Tabla 18. Sedes IES – ASCUN vs Ubicación centros Día*

| No. | Unidad Operativa | Localidad | UPZ | Barrio común | IES | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Casa de la Sabiduría Porvenir | Bosa | Porvenir | S.C Parcela El Porvenir | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Escénicas |
| 2 | Casa de la Sabiduría Rincón Intercultural | Bosa | FABIAN HUMANA | Rincón | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Musicales |
| 3 | Casa de la Sabiduría Campo Verde | Bosa | | Parques de Bogotá | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Plásticas Y Visuales |
| 4 | Casa de la Sabiduría Carlos Gaviria | Ciudad Bolívar | Lucero | Bellavista Lucero Alto | Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Udca | Ingeniería Agronómica |
| 5 | Casa de la Sabiduría Las Acacias | Ciudad Bolívar | San Francisco | San Francisco | Universidad ECCI | Diseño de Modas |
| 6 | Casa de la Sabiduría Sierra Morena | Ciudad Bolívar | Ismael Perdomo | Sierra Morena III | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Arte Danzario |
| 7 | Casa de la Sabiduría Tejedores de Sueños | Ciudad Bolívar | Jerusalem | Arborizadora Alta | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Escénicas |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 78 de 93

| No. | Unidad Operativa | Localidad | UPZ | Barrio común | IES | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **8** | Casa de la Sabiduría Bella Flor | Ciudad Bolívar | Lucero | Bella Flor | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Musicales |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Plásticas Y Visuales |
| **9** | Casa de la Sabiduría Cerezos | Engativá | Minuto de Dios | Cerezos | Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Udca | Ingeniería Agronómica |
| **10** | Casa de la Sabiduría el Bosque | Engativá | Santa Cecilia | Normandia | Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Udca | Ingeniería Agronómica |
| **11** | Casa de la Sabiduría Luz de Esperanza | Engativá | Engativá | Engativá Zona Urbana | Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Udca | Ingeniería Agronómica |
| **12** | Casa de la Sabiduría Amarú | Fontibón | Fontibon | Villemar | | |
| **13** | Casa de la Sabiduría Andares | Kennedy | Bavaria | Bavaria I Sector | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Escénicas |
| **14** | Casa de la Sabiduría Caminos de Vida | Kennedy | Roma | Roma | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Visuales |
| **15** | Casa de la Sabiduría mi Refugio | Los Mártires | La Sabana | Santa fe | | |
| **16** | Casa de la Sabiduría Monseñor | Puente Aranda | Ciudad Montes | Remanso | | |
| **17** | Casa de la Sabiduría Palabras Mayores | Rafael Uribe Uribe | San José | Urb. Fucha | | |
| **18** | Casa de la Sabiduría La Montaña del Saber | San Cristóbal | 20 de Julio | Granada Sur | | |
| **19** | Casa de la Sabiduría Años Dorados | Santa Fe | Lourdes | Lourdes 2 | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Administración De Empresas Agropecuarias |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Agroecología |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Agrología |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Diseño Y Gestión De La Moda |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Artes Plásticas |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Arte Danzario |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Escénicas |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Musicales |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Plásticas Y Visuales |
| | | | | | Universidad Antonio Nariño | Artes Plásticas Y Visuales |

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 79 de 93

| No. | Unidad Operativa | Localidad | UPZ | Barrio común | IES | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **20** | Casa de la Sabiduría Alegría de Vivir | Suba | Tibabuyes | La Gaitana | Universidad De Ciencias Aplicadas Y Ambientales - Udca | Ingeniería Agronómica |
| | | | | | Universidad ECCI | Diseño De Modas |
| | | | | | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Escénicas |
| | | | | | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Visuales |
| **21** | Casa de la Sabiduría el Verdegal | Sumapaz | UPR Río Blanco | NA | | |
| **22** | Casa de la Sabiduría Tierra de Saberes | Barrios Unidos | Teusaquillo | La Magdalena | | |
| **23** | Casa de la Sabiduría Macondo | Tunjuelito | Tunjelito | Tunjuelito | Politécnico Grancolombiano | Diseño De Modas |
| **24** | Casa de la Sabiduría la Casa en el Árbol | Usaquén | Servita | San cristobal norte | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Escénicas |
| | | | | | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Visuales |
| **25** | Casa de la Sabiduría Celebra la Vida | Usme | NA | El cortijo | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Arte Danzario |
| **29** | Casa de la Sabiduría San David | Usme | gran yomasa | La Esperanza sur | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Escénicas |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Musicales |
| | | | | | Universidad Distrital-Francisco José De Caldas | Artes Plásticas Y Visuales |
| **26** | Casa de la Sabiduría La | Antonio Nariño | | Restrepo occidental | Universidad Nacional Abierta YA Distancia Unad | Agronomía Artes Visuales |
| **27** | Casa de la Sabiduría | Chapinero | pardo rubio | Pardo Rubio | Universidad Santo Tomas | Administración De Empresas Agropecuarias |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Administración De Empresas Agropecuarias |
| | | | | | Universidad De La Salle | Administración De Empresas Agropecuarias |
| | | | | | Fundación Universitaria San Martin | Administración De Empresas Agropecuarias |
| | | | | | Politécnico Grancolombiano | Administración De Agronegocios |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Diseño Y Gestión De La Moda |
| | | | | | Politécnico Grancolombiano | Diseño De Modas |
| | | | | | Fundación Universitaria Del Área Andina | Diseño De Modas |
| | | | | | Corporación Escuela De Artes Y Letras | Diseño De Modas |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 80 de 93

| No. | Unidad Operativa | Localidad | UPZ | Barrio común | IES | PROGRAMA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Chapinero | | | | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Escénicas |
| | | | | | Universidad Pedagógica Nacional | Licenciatura En Artes Visuales |
| | | | | | Pontificia Universidad Javeriana | Artes Escénicas |
| | | | | | Pontificia Universidad Javeriana | Artes Visuales |
| | | | | | Universidad Santo Tomas | Licenciatura En Artes Plásticas |
| | | | | | Fundación Universidad De Bogotá - Jorge Tadeo Lozano | Artes Plásticas |
| | | | | | Universidad Antonio Nariño | Artes Plásticas Y Visuales |
| | | | | | Universidad Antonio Nariño | Licenciatura En Artes Escénicas |
| | | | | | Corporación Universitaria Iberoamericana | Licenciatura En Artes Visuales |
| | | | | | Corporación Escuela De Artes Y Letras | Arte Dramático |
| | | | | | Corporación Escuela De Artes Y Letras | Artes Plásticas |
| **28** | Casa de la Sabiduría Sembrando Sueños | Mártires | Santa Isabel | Eduardo Santos | | |
| **30** | Casa de la sabidiría Maria Goretti | Barrios Unidos | San Fernado | San Fernado | | |

Una vez se defina la población a atender (200 participantes) y su localización (Unidad Operativa), podemos ubicar la Universidad más cercana y con la oferta más adecuada a las condiciones del programa.

En el caso de Alfabetización Digital, que atenderá a 200 participantes, ellos recibieran su oferta en los centros día, los docentes se desplazan; aunque estamos proponiendo prácticas de laboratorio en la universidad en el 50% de la actividad como se verá más adelante.

**Redes Universitarias**[26]

La asociatividad es un principio que ASCUN ha promovido desde su fundación, siendo este el primer paso para fomentar el trabajo colaborativo entre las instituciones educativas. Así, las redes universitarias se establecieron como una estrategia de trabajo voluntario entre las IES, que por su mismo espíritu asociativo, actualmente participan instituciones no asociadas y asociadas en ASCUN; cuya finalidad es apoyar los objetivos de la asociación y el mejoramiento de la Educación Superior.

Las redes universitarias son grupos de trabajo colaborativo que actúan bajo la personería jurídica de ASCUN, cuyos miembros representan a las Instituciones de Educación Superior en pro de objetivos comunes para el fortalecimiento del servicio público de la educación superior.

[26] Tomado de https://ascun.org.co/la-asociacion/redes-universitarias/que-son-las-redes-universitarias/

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 81 de 93

**Observatorio de Sostenibilidad de IES - ASCUN**[27]

**El Observatorio de Sostenibilidad de IES en Colombia**, creado por la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), es una iniciativa clave del plan de acción 2023-2024 de ASCUN, específicamente dentro del Eje 1: "Apoyo a la Educación Superior colombiana, su sostenibilidad y contribución a la transformación del país". Esta iniciativa, propuesta por el Consejo Directivo de ASCUN, tiene como objetivo contribuir a la reflexión sobre el estado actual y el futuro de la educación superior en el país.

Para lograr esto, ASCUN ha iniciado la emisión del **Boletín de Cifras sobre la Sostenibilidad de las IES en Colombia**. Esta publicación periódica proporciona a las rectoras y los rectores de las instituciones asociadas datos actualizados y relevantes, fundamentales para la toma de decisiones estratégicas en la planificación y evolución del sector educativo.

*Grafico 12. Observatorios ASCUN*




Se abordan temas cruciales del momento, como el decrecimiento poblacional en educación media y básica, el comportamiento de la matrícula, la correlación entre las matrículas de primer semestre y las tasas de graduación, entre otros.




ASCUN presenta un análisis sobre las cifras del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) 2023, en el que identifica datos clave y tendencias emergentes que invitan a la reflexión sobre la política pública y el futuro de la educación superior en el país.

## 19. VERIFICACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con la verificación de capacidad financiera y organizacional para la Asociación Colombiana de Universidades en Memorando Radicado: I2024029514 del 15 de octubre de 2024 expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera se identifica que:

Se realiza la revisión con los resultados financieros de los años 2023 de los siguientes indicadores:

1. ÍNDICE DE LIQUIDEZ (L)

[27] Tomado de: https://ascun.org.co/que-hacemos/observatorio-de-sostenibilidad-de-ies-ascun/

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 82 de 93

$$L = \frac{AC}{PC}$$

Donde:

L = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente

| CONCEPTOS | AÑO 2023 |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | $5.255.176.579 |
| PASIVO CORRIENTE | $370.961.825 |

**Resultado**

| INDICADOR | AÑO 2023 |
|---|---|
| **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** | **14,17** |

Análisis de los Resultados

Los resultados de la vigencia 2023 demuestran que ASCUN, tiene para cumplir con las obligaciones de corto plazo, es decir que por cada peso que debe tiene 14,17 para cubrir las deudas que tiene en el corto plazo, esto demuestra que no tiene problemas para responder con las obligaciones en el corto plazo.

2. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (NE)

$$NE = \frac{PT}{AT} X\ 100$$

NE = Nivel de Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT = Activo Total

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 83 de 93

| CONCEPTOS | AÑO 2023 |
|---|---|
| TOTAL, ACTIVO | $9.700.466.165 |
| TOTAL, PASIVO | $2.415.124.819 |

**Resultado**

| INDICADOR | AÑO 2023 |
|---|---|
| **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO** | **24,90%** |

Análisis de los Resultados

Los resultados de la vigencia 2023 muestran que la Entidad tiene la capacidad para cumplir y respaldar las obligaciones de los terceros de corto y largo plazo y tiene un margen alto de endeudamiento porque los terceros solo participan del 24,90% del total de los activos, es decir que tienen el manejo de la empresa y les permite asumir varios proyectos.

3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

$$RCI = \frac{UOp}{GI}$$

Donde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses.

UOp = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses

| CONCEPTOS | AÑO 2023 |
|---|---|
| UTILIDAD OPERACIONAL | $82.795.225 |
| GASTOS DE INTERESES | $2.284.358 |

**Resultado**

| INDICADOR | AÑO 2023 |
|---|---|
| **RAZÓN COBERTURA DE INTERESES** | **36,24** |

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 84 de 93

Análisis de los Resultados

Los resultados de la vigencia 2023 muestran que la Entidad tiene la capacidad para cumplir y respaldar las obligaciones financieras con la utilidad obtenida después descontar de los ingresos, los costos y gastos operacionales y administrativos

4. CAPITAL DE TRABAJO (KW)

$$KW = AC - PC \geq PO$$

KW = Capital de trabajo

ACn = Activo Corriente de los partícipes

PCn = Pasivo Corriente de los partícipes

PO = Presupuesto Oficial

| CONCEPTOS | AÑO 2023 |
|---|---|
| ACTIVO CORRIENTE | $5.255.176.579 |
| PASIVO CORRIENTE | $370.961.825 |
| **CAPITAL DE TRABAJO** | **$4.884.214.754** |
| PRESUPUESTO TOTAL | $1.247.474.400 |

**Resultado**

| INDICADOR | AÑO 2023 |
|---|---|
| **CAPITAL DE TRABAJO EN PORCENTAJE** | **391,53%** |

Análisis de los Resultados

El capital de trabajo respecto del presupuesto se encuentra en el 391,53%, lo que demuestra que la empresa tiene la capacidad de cumplir con las actividades del proceso porque después disminuir el pasivo corriente al activo corriente le queda un total de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($4.884.214.754).

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 85 de 93

5. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

$$RP = \frac{UOp}{Pt} X\ 100$$

RP = Rentabilidad sobre Patrimonio.

UOp = Utilidad Neta.

Pt = Patrimonio.

| CONCEPTOS | AÑO 2023 |
|---|---|
| PATRIMONIO | $7.285.341.346 |
| UTILIDAD NETA | $82.795.225 |

**Resultado**

| INDICADOR | AÑO 2023 |
|---|---|
| **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO** | **1,14%** |

Análisis de los Resultados

Los resultados de la vigencia 2023 demuestran que la rentabilidad de esta empresa por ser una empresa sin ánimo de lucro, es adecuada a las características del sector público porque los objetivos se enfocan a la distribución de las utilidades.

## 6. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

| CONCEPTOS | AÑO 2023 |
|---|---|
| ACTIVO TOTAL | $9.700.466.165 |
| UTILIDAD NETA | $82.795.225 |

$$RA = \frac{UOp}{AT} X\ 100$$

RA = Rentabilidad sobre Activos.

UOp = Utilidad Neta.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 86 de 93

AT = Activo Total.

**Resultado**

| INDICADOR | AÑO 2023 |
|---|---|
| RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS | 0,85% |

Análisis de los Resultados

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. El resultado es satisfactorio, teniendo en cuenta que la misionalidad es satisfacer las necesidades de su razón misional.

## 20. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Constitución Política de 1991 en su artículo 13 señala que el "(…) *Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas a favor de grupos discriminados o marginados* (…)"; que, en consonancia con ello, también "(…) *protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta* (…)". Que, en este sentido, el artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, prescribe: "(…) *El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia* (…)".

La Constitución Política de Colombia señala en su artículo 113, que "(...) *Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines*", y el artículo 209 "(...) *Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado* (…)".

Conforme a los principios fundamentales que establece el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia:

> *"Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 87 de 93

*Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares".*

La Constitución Política, en su artículo 355 faculta a la Administración Pública, en todos sus niveles, para: "(…) *celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo* (…)".

En igual sentido, se ha pronunciado la Corte Constitucional mediante sentencia C-543-2001 en referencia al artículo 355 de la Carta Política, así:

"*Entonces, el ámbito propio del artículo 355, en sus dos incisos, el primero en cuanto prohíbe explícitamente las donaciones y auxilios y el segundo que permite la celebración de contratos para el cumplimiento de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, con personas jurídicas privadas, sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, es el de la acción benéfica del Estado, de las actividades de fomento que dentro de un Estado social de Derecho corresponden como función propia, insoslayable, de la organización estatal*.

*De acuerdo a la constitución el segundo inciso alude a la celebración de contratos el cual hace énfasis en que el objeto de los mismos es el desarrollo de actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo, y para asegurar que la acción de fomento (benéfica como la ha denominado la jurisprudencia de la Corporación), se cumpla adecuadamente ya que exige que las instituciones privadas con las cuales se hayan de celebrar sean precisamente de aquellas que conforme a la ley tengan el carácter de instituciones sin ánimo o fin lucrativo (las personas jurídicas, fundaciones y asociaciones, reguladas por el Código Civil - Título XXXVI- y disposiciones complementarias) que además tengan reconocida idoneidad en el ámbito donde conforme a sus respectivas reglas estatutarias desarrollan las actividades de beneficio común*".

Ahora bien, la doctrina y jurisprudencia han sido unánimes al señalar que los convenios de la administración son negocios jurídicos bilaterales en virtud de los cuales ésta se vincula con otra persona jurídica pública o con una persona jurídica o natural privada para alcanzar fines de interés mutuo en el marco de la ejecución de funciones administrativas y que por su naturaleza las partes hacen aportes a un propósito común, sin que por virtud de dicho aporte, alguna de las dos pretenda obtener un beneficio más allá que el de la misión acordada.

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección para la suscripción del **Convenio de Asociación** se desarrolla al tenor del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 que expresamente determina:

*"Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades*

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 88 de 93

*relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.*

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.*

*Estos convenios de asociación son distintos a los convenios a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto."*

Por otra parte, el inciso primero del numeral sexto de la guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, expedida por la Agencia para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, señala : "*El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones y por esa razón su ámbito de aplicación es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017*."

De otra parte, estos convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de las actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio (Artículo 5, Decreto 092 de 2017).

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Integración Social adelantará el convenio de asociación el cual se rige por los principios de la contratación estatal, los artículos 5,6,7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

Adicional a lo anterior, es importante señalar que el Sistema de Compra Pública está diseñado para configurar relaciones contractuales conmutativas, pues las entidades reciben bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales, sin embargo y para el caso del convenio de asociación no aplica tal relación conmutativa, pues la entidad sin ánimo de lucro aportará un porcentaje del 30% del presupuesto aportado por la entidad, y por tal razón se desvirtúa la conmutatividad propia de las relaciones prestacionales.

Aunado a lo anterior y atendiendo a que los procesos que tratan el presente Decreto 092 del 2017 no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Página 89 de 93

del convenio de conformidad con lo descrito en el Decreto 092 de 2017, tal como consta en la propuesta técnica y económica presentada por la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN.

Una vez expuesta la necesidad y condiciones del objeto del convenio y realizado el análisis de idoneidad del asociado la SDIS determina que el presente proceso de contratación se realizara bajo la modalidad de contratación directa reglado por el Decreto 092 de 2017 artículo 5.

## 21. PROPUESTA ESTRUCTURA DE COSTOS – ASCUN[28]

**ESTRUCTURA DE COSTOS**

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y ASCUN**

| | |
|---|---|
| **OBJETO:** | **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS.** |
| **Proyecto** | **7937, "Fortalecer la oferta institucional y articulación sectorial para la atención de las personas mayores"** |

| ELEMENTO | DESCRIPCION DEL ELEMENTO | UNIDAD DE MEDIDA | ESTRUCTURA DE COSTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | CANTIDAD CUPOS | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | APORTES SDIS 69,758556% | APORTES ASOCIADO 30,241444% [29] |
| **ARTES** | **Diplomado en énfasis temáticos de ARTES** Para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extraclase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.406.786,0 | $ 170.339.300,0 | $ 110.720.552,00 | $ 59.618.748,00 |
| **GESTIÓN CULTURAL** | **Diplomado en énfasis temáticos de GESTIÓN CULTURAL**, Para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extraclase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.306.786,0 | $ 165.339.300,0 | $ 107.470.552,00 | $ 57.868.748,00 |
| **MODA Y COSTURA** | **Diplomado en énfasis temáticos de MODA Y COSTURA**, Para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extraclase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.506.786,0 | $ 175.339.300,0 | $ 113.970.552,00 | $ 61.368.748,00 |
| **ECOLOGÍA** | **Diplomado en énfasis temáticos de ECOLOGÍA**, para 50 CUPOS, con duración de 80 horas divididas en sesiones presenciales en aulas pertenecientes a la Institución Universitaria Pública o Privada y/o actividades extraclase o salidas de campo. | *UNIDAD* | 50 | $ 3.506.786,0 | $ 175.339.300,0 | $ 113.970.552,00 | $ 61.368.748,00 |
| **ALFABETIZACIÓN DIGITAL** | **Curso en ALFABETIZACIÓN DIGITAL**, para 200 CUPOS con duración de 4 horas, el 50% de las sesiones se realizará en las instalaciones de los Centros Día Casas de la Sabiduría y el otro 50% en las instalaciones de la Universidad el Bosque. | *UNIDAD* | 200 | $ 1.756.786,0 | $ 351.357.200,0 | $ 214.327.924,00 | $ 137.029.276,00 |

[28] De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y el procedimiento establecido por la SDIS se realizó una consulta pública en SECOP II SDIS-CPMI-001-2024 publicada el 01 de octubre de 2024 para identificar entidades sin ánimo de lucro (ESAL) interesadas en realizar aportes en dinero de al menos el 30% del valor del convenio, el día 04 de octubre se recibió una oferta por parte de la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), el día 08 de octubre se realizó el cierre de presentación de ofertas y el 10 de octubre se publicó el informe de la convocatoria donde se determinó que la Asociación Colombiana de Universidades manifestó interés para suscribir convenio con la Secretaría de Integración Social, estableciendo la disposición de realizar un aporte, como contrapartida, del 30,25%.

[29] Los valores ofertados para la contrapartida en la convocatoria pública de parte de la Asociación Colombiana de Universidades - ASCUN, en el porcentaje contiene decímales infinitos.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 90 de 93

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **VALOR TOTAL OFERTA ACADEMICA** | | | | | $ 1.037.714.400,00 | $ 660.460.132,00 | $ 377.254.268,0 |
| **REFRIGERIOS** | Refrigerio individual por cada sesion realizada para los Diplomados y Curso: | *UNIDAD* | 4000 | $ 19.000,00 | $ 76.000.000,00 | $ 76.000.000,00 | |
| **SERVICIOS DE TRANSPORTE** | UN BUS / BUSETA con Monitor con capacidad para 25 pasajeros | *UNIDAD* | 152 | $ 880.000,00 | $ 133.760.000,00 | $ 133.760.000,00 | |
| **VALOR TOTAL LOGISTICA** | | | | | $ 209.760.000,00 | $ 209.760.000,00 | $ - |

| | | |
|---|---|---|
| **SUBTOTAL** | **$** | **1.247.474.400,00** |
| **APORTES ASOCIADO EN DINERO** | **$** | **377.254.268,00** |
| **APORTES SDIS** | **$** | **870.220.132,00** |

| | | |
|---|---|---|
| **TOTAL** | **$** | **1.247.474.400,00** |

## 22. CONCLUSIONES DEL ANALISIS DEL SECTOR

Una vez finalizado el Estudio del Sector, se hace necesario adelantar un convenio bajo los lineamientos del Régimen Especial Decreto 092 de 2017 con el objeto de: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CUALIFICACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES QUE HACEN PARTE DE LOS SERVICIOS Y ESTRATEGIAS DE CENTRO DÍA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, MEDIANTE DIPLOMADOS Y CURSOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS CREATIVAS O PRODUCTIVAS**" por lo siguiente:

- Del análisis del Sector se identifican que las Universidades e Instituciones Educación Superior son los principales proveedores del servicio que requiere la SDIS.
- En el evento de cotización para determinar el presupuesto oficial se presentaron una universidad y una ESAL relacionada con el sector Educativo.
- Que el presente convenio se rige bajo lo expuesto en el Decreto 092 de 2017 el cual regula la contratación con entidades sin ánimo de lucro (ESAL).
- Una vez identificado el presupuesto del proceso y los recursos limitados de la SDIS se requieren aunar esfuerzos en virtud del Decreto 092 de 2017 para que los potenciales asociados aporten un mínimo del 30% del total del presupuesto.
- Que como resultado de la consulta pública de manifestación de interés SDIS-CPMI-001-2024, se realizó el análisis de idoneidad y selección objetiva a ASCUN, el cual se encuentra habilitado jurídica, financiera y técnicamente, para la ejecución del convenio.
- Que las características ofrecidas por la ASCUN, guardan relación con la necesidad expuesta de la SDIS, para la correcta ejecución del convenio.
- Que ASCUN cuenta con la experiencia y las capacidades logísticas para la correcta ejecución del convenio.
- El objeto del convenio corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstos en el Plan de Desarrollo Distrital, con los cuales se busca exclusivamente promover los derechos de personas mayores, promoviendo el derecho a la educación. Estos procesos de formación y cualificación propuestos estimulan en las personas mayores la memoria y las habilidades cognitivas ayudándoles a mantener la agilidad mental, ya que el aprendizaje continuo se ha asociado con una reducción en el riesgo de deterioro cognitivo y enfermedades neurodegenerativas.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 91 de 93

- En el mercado no existe oferta de bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del Plan de Desarrollo objeto de la contratación, ya que solo existe en entidades privadas sin ánimo lucro.
- La Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) fue la única entidad sin ánimo de lucro que se presentó a la convocatoria SDIS-CPMI-001-2024 publicada el 01 de octubre de 2024 por la Secretaría Distrital de Integración Social y su propuesta se ajusta a los requerimientos técnicos solicitados por la entidad para la prestación del servicio de educación enfocado en programas para personas mayores.
- De acuerdo con lo anterior se seguirá con el procedimiento contemplado en el Decreto 092 de 2017 artículo 5 y los procedimientos y proceso interno de la SDIS.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012

**DIANA CAROLINA MORA BETANCOURT**
**Subdirectora para la Vejez**

Elaboró: John Jairo López - Subdirección para la Vejez
Revisó: Felipe Polania - Subdirección para la Vejez
Revisó: Mónica Fernanda Acosta - Subdirección para la Vejez

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 92 de 93

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

## 03. ESTUDIO DEL SECTOR ASCUN 18-10-2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996

Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-18 14:08:59

Finalización: 2024-10-18 14:22:58

Escanee el código para verificación

**Firma: .**

Diana Carolina Mora B.
52955091
dmoram@sdis.gov.co
Subdirectora para la vejez
Secretaría Distrital de Integración Social

**Revisión: .**

MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO
26427067
macostap@sdis.gov.co
CONTRATISTA
SDIS

**Revisión: .**

OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA
CC 7.711.244
opolania@sdis.gov.co

**Elaboración: .**

JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN
80120721
jjlopezg@sdis.gov.co
Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996
2024-10-18T14:23:01-05:00 - Pagina 93 de 93

# REPORTE DE TRAZABILIDAD

## 03. ESTUDIO DEL SECTOR ASCUN 18-10-2024

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241018-140859-e6c426-75831996

Creación: 2024-10-18 14:08:59

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-10-18 14:22:58

Escanee el código para verificación

| TRAMITE | PARTICIPANTE | ESTADO | ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA |
|---|---|---|---|
| Elaboración | JOHN JAIRO LÓPEZ GAVILÁN<br>jjlopezg@sdis.gov.co<br>Contratista Subdirección para la Vejez<br>SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCI | Aprobado | Env.: 2024-10-18 14:09:13<br>Lec.: 2024-10-18 14:09:29<br>Res.: 2024-10-18 14:09:34<br>IP Res.: 181.59.164.234 |
| Revisión | OSCAR FELIPE POLANIA IBARRA<br>opolania@sdis.gov.co | Aprobado | Env.: 2024-10-18 14:09:34<br>Lec.: 2024-10-18 14:11:43<br>Res.: 2024-10-18 14:12:02<br>IP Res.: 190.27.225.68 |
| Revisión | MONICA FERNANDA ACOSTA PERDOMO<br>macostap@sdis.gov.co<br>CONTRATISTA<br>SDIS | Aprobado | Env.: 2024-10-18 14:12:02<br>Lec.: 2024-10-18 14:13:12<br>Res.: 2024-10-18 14:13:27<br>IP Res.: 172.225.238.97 |
| Firma | Diana Carolina Mora B.<br>dmoram@sdis.gov.co<br>Subdirectora para la vejez<br>Secretaría Distrital de Integración Soci | Aprobado | Env.: 2024-10-18 14:13:27<br>Lec.: 2024-10-18 14:22:41<br>Res.: 2024-10-18 14:22:58<br>IP Res.: 191.95.55.186 |